Se manifiesta que el archivo publicado es la mejor versión disponible con la que cuenta el Instituto Mexicano del Seguro Social.



Contrato Número

D5M0811

Adjudicación Directa AA-019GYR040-N31-2015

Contrato para la adquisición de equipo y mobiliario administrativo, que celebran por una parte el INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, a quien en lo sucesivo se le denominará como "EL INSTITUTO", representado en este acto por MIGUEL ÁNGEL SERVÍN DIAGO, en su carácter de Apoderado Legal y, por la otra parte, la empresa denominada EDVAG CONCEPTOS COMERCIALES, S.A. DE C.V., a quien en lo sucesivo se le denominará como "EL PROVEEDOR" representada por EDGAR VALLE GÓMEZ, en su carácter de Apoderado Legal, a quienes de manera conjunta se les denominará como "LAS PARTES" al tenor de las declaraciones y cláusulas siguientes:

DECLARACIONES

- I.- "EL INSTITUTO" declara, a través de su Apoderado Legal, que:
- I.1.- Es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Federal, con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4° y 5° de la Ley del Seguro Social.
- 1.2.- Está facultado para celebrar los actos jurídicos necesarios, en términos de la legislación vigente, para la consecución de los fines para los que fue creado, de conformidad con el artículo 251 fracciones IV y V de la Ley del Seguro Social.
- 1.3.- Miguel Ángel Servín Diago se encuentra facultado para suscribir el presente instrumento jurídico en representación de "EL INSTITUTO", de acuerdo al poder que le fue conferido en la Escritura Pública número 91,293 de fecha 12 de abril de 2013 otorgada ante la fe del Licenciado José Ignacio Sentíes Laborde, Notario Público número 104 del Distrito Federal y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas ni restringidas en forma alguna.
- I.4.- El Contador Público Rubén López Lazcano, Titular de la División de Equipo y Mobiliario Administrativo y de Transporte de "EL INSTITUTO" interviene como Área Contratante en el procedimiento del cual se deriva el presente instrumento jurídico, de conformidad con lo establecido en los artículos 2 fracción I del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 69 último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social.
- 1.5.- El Licenciado Joel Delgadillo Márquez, Titular de la Coordinación Administrativa de la Dirección de Administración de "EL INSTITUTO" interviene en la firma del presente contrato como Área Requirente en el procedimiento del cual se deriva este instrumento jurídico, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- I.6.- El Arquitecto Juan Antonio Padilla Salazar, Jefe del Área de Investigación y Especificaciones Técnicas, adscrito a la División de Proyectos de "EL INSTITUTO" interviene en la firma del presente contrato como Área Técnica en el procedimiento del cual se deriva este instrumento jurídico, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2 fracción



Pagina 1 de 16



Contrato Número

D5M0811

Adjudicación Directa AA-019GYR040-N31-2015

III del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

- I.7.- El Contador Público Eliel Hernández Rodríguez, Titular de la División de Recursos Materiales y Financieros de "EL INSTITUTO" interviene como Administrador del presente contrato, responsable de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en el presente instrumento jurídico, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 84 penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- I.8.- Para el cumplimiento de sus funciones y la realización de sus actividades, requiere de la adquisición de equipo y mobiliario administrativo, solicitado a través de la Coordinación Administrativa de la Dirección de Administración.
- 1.9.- Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato, cuenta con los recursos disponibles suficientes, no comprometidos, en la partida presupuestal número de cuenta 42061001 de conformidad con el Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo, con número de folio 0000337505-2015 de fecha 8 de julio de 2015, mismo que se agrega al presente contrato como Anexo 1 (uno).
- I.10.- El presente contrato fue adjudicado a "EL PROVEEDOR" mediante el Procedimiento de Adjudicación Directa número AA-019GYR040-N31-2015 con fundamento en lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y demás disposiciones legales aplicables en la materia.
- I.11.- Con fecha 21 de agosto de 2015 la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, a través de la División de Equipo y Mobiliario Administrativo y de Transporte, emitió el Acta de Adjudicación del procedimiento de contratación mencionado en la Declaración que antecede, resultando adjudicado "EL PROVEEDOR" con la(s) partida(s) que se detalla(n) en la misma incluida(s) en el Anexo 3 (tres) del presente contrato.
- I.12.- De conformidad con lo previsto en el artículo 81 fracción IV del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de discrepancia entre el contenido de la solicitud de cotización y el presente instrumento jurídico, prevalecerá lo establecido en la solicitud respectiva.
- I.13.- Señala como domicilio para todos los efectos de este acto jurídico el ubicado en calle Durango número 291 P.H., Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700 México, Distrito Federal.
- II.- "EL PROVEEDOR" declara, a través de su Apoderado Legal, que:
- II.1.- Es una sociedad mercantil constituida de conformidad con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en la Escritura Pública número 89,324 de fecha 3 de noviembre de 2010 otorgada ante la fe del Licenciado Juan José Aguilera González, Notario

Página 2 de 16

DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S COMO: CORREO ELECTRONICO TALES PERSONAL CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número

D5M0811

Adjudicación Directa AA-019GYR040-N31-2015

número 66 de Ecatepec de Morelos, Estado de México; inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de comercio del Distrito Federal, en el folio mercantil electrónico número 467393-1.

- II.2.- Se encuentra representada para la celebración de este contrato por Edgar Valle Gómez, quien acredita su personalidad en términos de la Escritura Pública número 61,342 de fecha 11 de enero de 2012, otorgada ante la fe del Licenciado Ángel Gilberto Adame López, Notario Público número 233 del Distrito Federal y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna.
- II.3.- De acuerdo con sus estatutos, su objeto social consiste entre otras actividades, en la importación. exportación, compra, venta, arrendamiento, fabricación, comercialización, proceso, operación, uso, almacenamiento, reparación, mantenimiento y exportación en general de toda clase de equipo para oficinas, hospitales, escuelas y productos para el hogar.
- II.4.- Cuenta con Registro Federal de Contribuyentes: ECC1011039E0.
- II.5.- Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En caso de que "EL PROVEEDOR" se encuentre en los supuestos señalados anteriormente, el contrato será nulo previa determinación de la autoridad competente de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

- II.6.- Conforme a lo previsto en los artículos 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 107 de su Reglamento, "EL PROVEEDOR" en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y el Organo Interno de Control en "EL INSTITUTO", deberá proporcionar la información que en su momento se requiera relativa al presente contrato.
- II.7.- Reúne las condiciones de organización, experiencia, personal capacitado y demás recursos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como con la capacidad legal suficiente para cumplir con las obligaciones que contrae en el presente contrato.
- II.8- Para efectos legales y de notificación relacionados con el presente contrato en términos de lo establecido en el artículo 49 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, señala como domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos que deriven del presente contrato, el ubicado en Lázaro Cárdenas, Manzana 89 Lote 1, Colonia Nueva Aragón, Código Postal 55260, Ecatepec, Estado de México; teléfono: 2475 2863, fax: 5768 5864; correo electrónico: ventas@edvag.com.mx.

Página 3 de 16



Contrato Número

D5M0811

Adjudicación Directa AA-019GYR040-N31-2015

Hechas las declaraciones anteriores, "LAS PARTES" convienen en otorgar el presente contrato, de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" adquiere de "EL PROVEEDOR" y éste se obliga a suministrar equipo y mobiliario administrativo, cuyas características, especificaciones y cantidades se describen en los anexos 2 (dos) y 3 (tres) del presente contrato.

SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.- Como contraprestación por el efectivo y satisfactor suministro de los bienes objeto del presente contrato "EL INSTITUTO" pagará a "EL PROVEEDOR" la cantidad de \$169,060.00 (CIENTO SESENTA Y NUEVE MIL SESENTA PESOS 00/100 M.N.) más el Impuesto al Valor Agregado, dicha cantidad se ejercerá con base en los precios unitarios establecidos en el Anexo 3 (tres), del presente instrumento jurídico.

"LAS PARTES" convienen que el presente contrato se celebra bajo la modalidad de precios fijos, de acuerdo a los precios unitarios pactados, por lo que el monto de los mismos no cambiará durante la vigencia del presente instrumento jurídico.

TERCERA.- FORMA DE PAGO.- No se otorgarán anticipos. Para el trámite de pago "EL PROVEEDOR" deberá expedir sus comprobantes fiscales digitales en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas por el Sistema de Administración Tributaria (SAT), a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231I45, domicilio en Avenida Paseo de la Reforma 476, Colonia Juárez, Código Postal 06600, Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, para la validación de dichos comprobantes "EL PROVEEDOR" deberá cargar en internet, a través del Portal de Servicios a Proveedores de la página de "EL INSTITUTO" el archivo en formato XML., la validez de los mismos será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes validos serán procedentes para pago.

"EL PROVEEDOR" se obliga a no cancelar ante el Sistema de Administración Tributaria (SAT) los comprobantes fiscales digitales a favor de "EL INSTITUTO", previamente validados en el Portal de Servicios a Proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al Administrador del presente contrato para su autorización expresa, debiendo este informar a las Áreas de Trámite de Erogaciones de dicha justificación y Reposición del comprobante fiscal digital en su caso.

El pago de los bienes se efectuará en pesos mexicanos, por la entrega total de los bienes a los 20 (veinte) días naturales posteriores a la entrega de la representación impresa del comprobante fiscal digital y documentación comprobatoria que acredite la entrega de los bienes a entera satisfacción de "EL INSTITUTO" en la División de Trámite de Erogaciones, ubicada en calle Gobernador Tiburcio Montiel número 15, Colonia San Miguel Chapultepec. Delegación Miguel Hidalgo, México, Distrito Federal, Código Postal 11850, de lunes a

Página 4 de 16

1

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRA:

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.

8



Contrato Número

D5M0811

Adjudicación Directa AA-019GYR040-N31-2015

viernes en un horario de 9:00 a 14:00 horas, previa validación y autorización que para tal efecto realice el Administrador del presente contrato.

La documentación comprobatoria será:

- a) Remisiones del pedido originales debidamente selladas y firmadas que amparen los bienes entregados a entera satisfacción en la Unidad receptora de "EL INSTITUTO" por el responsable de la recepción de los bienes.
- b) Original del Acta Administrativa Circunstanciada de Entrega, Recepción, Armado, Instalación y Puesta en Operación de Bienes.
- c) Copia del Contrato.
- d) Copia de Fianza.
- e) Carta Garantía de los Bienes, expedida por "EL PROVEEDOR".
- f) En su caso, Nota de Crédito por sanciones o penalizaciones, en las que se indique:
 - Número de Contrato
 - Número de Proveedor

En caso de aplicar, de igual manera; "EL PROVEEDOR" deberá entregar Nota de Crédito a favor de "EL INSTITUTO" por el importe de la aplicación de la pena convencional por atraso o deficiencia de los bienes.

El pago se realizará por medio de transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico interbancario que "EL INSTITUTO" tiene en operación, para tal efecto, "EL PROVEEDOR" se obliga a proporcionar en su oportunidad el número de cuenta, clabe, banco y sucursal a nombre de "EL PROVEEDOR" a menos que acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

El pago se depositará en la fecha programada para tal efecto, a través del esquema intrabancario si la cuenta bancaria de "EL PROVEEDOR" está contratada con BANORTE, S.A., BBVA BANCOMER, S.A. o HSBC S.A. y a través del esquema interbancario vía SPEI (Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios) si la cuenta pertenece a un banco distinto a los mencionados.

Por lo anterior, "EL PROVEEDOR" deberá entregar solicitud de pago electrónico (intrabancario o interbancario) y presentar original y copia de la cédula del Registro Federal de Contribuyentes, Poder Notarial e Identificación Oficial; los originales se solicitan únicamente para cotejar los datos y les serán devueltos en el mismo acto.

En caso de que "EL PROVEEDOR" presente su (CFDI) o factura con errores o deficiencias, conforme a lo previsto en los artículos 89 y 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "EL INSTITUTO" dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la recepción de la misma, indicará por escrito a "EL PROVEEDOR" las deficiencias o errores que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que "EL PROVEEDOR" presente las correcciones no se computará dentro del plazo estipulado para el pago.



Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los terminos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS DIVISIÓN DE CONTRATOS NIVEL CENTRAL



Contrato Número

D5M0811

Adjudicación Directa AA-019GYR040-N31-2015

"EL PROVEEDOR" que celebre contrato de cesión de derechos de cobro, deberá notificarlo por escrito a "EL INSTITUTO", con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, entregando invariablemente los documentos sustantivos de dicha cesión, asimismo "EL PROVEEDOR" podrá optar por cobrar a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo, con "EL INSTITUTO".

En caso de que "EL PROVEEDOR" reciba pagos en exceso, deberá reintegrar dichas cantidades más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, para los casos de prórroga cuando existan créditos fiscales, los intereses se calcularán sobre las cantidades en exceso y se computarán por días naturales, desde la fecha de su entrega, hasta la fecha en que se ponga efectivamente las cantidades a disposición de "EL INSTITUTO".

El pago de los bienes quedará condicionado al descuento que "EL INSTITUTO" efectuará a "EL PROVEEDOR" por concepto de penas convencionales y/o deducciones aplicables, en el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones, ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido por el artículo 95 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA.- "EL PROVEEDOR" se obliga a suministrar a **"EL INSTITUTO"** los bienes que se mencionan en la Cláusula Primera del presente instrumento jurídico, conforme a lo siguiente:

PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA.- La fecha máxima para la entrega y armado de los bienes a entera satisfacción de "EL INSTITUTO" será de 30 (treinta) días naturales, contados a partir del siguiente día hábil de la fecha de adjudicación, de acuerdo a lo establecido en el Anexo 2 (dos). Lo anterior de conformidad con lo previsto en los artículos 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 84 quinto párrafo de su Reglamento.

De igual manera y considerando el párrafo anterior "EL PROVEEDOR" podrá entregar los bienes, antes del vencimiento del plazo establecido, previa coordinación con la unidad receptora de los mismos.

La entrega y armado de los bienes, deberá realizarse en el Área de Recursos Materiales de la División de Recursos Materiales y Financieros de la Coordinación Administrativa, sito en Sevilla número 33, piso 4, Colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06300, México, Distrito Federal, en un horario de 10:00 a 14:00 horas de lunes a viernes, previa comunicación con el responsable de la recepción de los bienes el Contador Público Eliel Hernández Rodríguez, Titular de la División de Recursos Materiales y Financieros, correo electrónico: eliel.hernandez@imss.gob.mx; teléfono: 5238-2700 extensión 18041.

CONDICIONES DE ENTREGA.- "EL PROVEEDOR" se obliga a cubrir todos los gastos, mantener asegurados los bienes y absorber todos los riesgos que impliquen el traslado,

Página 6 de 16

A

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL





Contrato Número

D5M0811

Adjudicación Directa AA-019GYR040-N31-2015

maniobras de carga y descarga, hasta el sitio de entrega y armado así como los relativos al aseguramiento de los mismos a entera satisfacción de "EL INSTITUTO" en el lugar de entrega. Los bienes deberán ser entregados bajo el esquema DDP "Entrega Derechos Pagados Destino Final".

Durante la recepción de los bienes estarán sujetos a la verificación total del embarque a efecto de constatar que éstos cumplan con la descripción contenida en la Cédula de Descripción Técnica, así como con las condiciones requeridas en el presente contrato considerando cantidad y empaque.

"EL PROVEEDOR" deberá entregar los bienes perfectamente empacados, con las envolturas originales del fabricante y en condiciones de embalaje que los resguarden del polvo y la humedad, debiendo garantizar la identificación y entrega individual y total de los bienes que preserven sus cualidades durante el transporte y almacenaje, sin merma de su vida útil y sin daño o perjuicio alguno para "EL INSTITUTO" para posteriormente proceder a su armado y ubicación donde le indique el personal de "EL INSTITUTO" responsable de la recepción.

"EL PROVEEDOR" se obliga, al momento de la entrega del armado de los bienes, a realizar las pruebas necesarias para verificar el funcionamiento correcto de los mismos.

"EL PROVEEDOR" deberá entregar junto con los bienes, una "Remisión del Pedido" de acuerdo al formato Institucional mostrado en el Anexo 4 (cuatro) del presente contrato, la cual deberá presentarse en original y 5 (cinco) copias legibles, foliada y debidamente requisitada en todos sus rubros; en esta remisión del pedido la Unidad de "EL INSTITUTO" receptora de los bienes, asentará en el original y las 5 (cinco) copias, sello de recibido, fecha, firma, nombre y número de matrícula de la persona que recibe y sello con la clave presupuestal correspondiente a la Unidad destino. Este documento, en original y sus 5 (cinco) copias, será requisito indispensable para la tramitación del pago correspondiente por parte de "EL PROVEEDOR".

Asimismo, la entrega de los bienes, deberá realizarse mediante el documento "Acta Administrativa Circunstanciada de Entrega, Recepción, Armado, Instalación y Puesta en Operación de Bienes" para lo cual podrán utilizar el formato contenido en el Anexo 4 (cuatro). Obligándose "EL PROVEEDOR" a recabar, el sello de la unidad con la fecha legible, el nombre, firma y matrícula del responsable de la recepción de los bienes que firma de conformidad, dicha Acta será indispensable para la tramitación del respectivo pago, toda vez que será parte integrante del total de documentos necesarios para dicho trámite

"EL PROVEEDOR" se compromete a adherir a los bienes, etiqueta de poliéster metalizado, vinil adhesivo transparente o en serigrafía, que asegure su permanencia, legibilidad y durabilidad de adherencia durante el período de garantía (no serán aceptadas etiquetas de papel), colocada en parte visible del bien, que identifique al menos lo siguiente:

Leyenda: "PROPIEDAD DEL IMSS".

Nombre, razón social o denominación de "EL PROVEEDOR".

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS DIVISIÓN DE CONTRATOS NIVEL CENTRAL







Contrato Número

D5M0811

Adjudicación Directa AA-019GYR040-N31-2015

- Teléfono de "EL PROVEEDOR".
- Domicilio completo.
- Periodo de garantía del bien.
- Número del contrato.
- Marca del bien.
- Modelo del bien.
- Número de serie del bien.

"EL PROVEEDOR" se obliga a entregar a "EL INSTITUTO" dentro del empaque que contenga el bien y de acuerdo a la Cédula Técnica de los Bienes, un kit por bien, de los manuales de usuario y de operación, en idioma español.

Como parte de la entrega, "EL PROVEEDOR" deberá de entregar un escrito con la información necesaria para poder reportar incidentes (Número telefónico local, 01800 y correo electrónico).

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las especificaciones técnicas solicitadas, así como las condiciones de entrega y armado de los bienes, establecidas en el presente contrato, "EL INSTITUTO" no dará por recibidos y aceptados los bienes.

QUINTA.- CANJE.- "EL INSTITUTO" por conducto del Área de Recursos Materiales de la División de Recursos Materiales y Financieros de la Coordinación Administrativa, así como por el Administrador del presente contrato, podrán solicitar a "EL PROVEEDOR" el canje de los bienes que presenten defectos a simple vista o de fabricación, presenten especificaciones distintas a las establecidas en el presente contrato y sus anexos o su calidad sea inferior a la contenida en su propuesta técnica, se detecten vicios ocultos o bien. cuando el área usuaria de "EL INSTITUTO" manifieste que el bien presenta fallas en su funcionamiento.

"EL INSTITUTO" notificará a "EL PROVEEDOR" dentro del periodo de 3 (tres) días hábiles siguientes al momento en que se haya tenido conocimiento de alguno de los supuestos antes mencionados, para que cuando concurra alguno de los supuestos anteriores, "EL PROVEEDOR" deberá reparar los bienes, cuando así proceda, en un plazo máximo de 5 (cinco) días hábiles o bien, reemplazarlos por bienes nuevos a entera satisfacción de "EL INSTITUTO" en un plazo máximo de 10 (diez) días hábiles. El plazo contará a partir de la fecha de notificación por parte "EL INSTITUTO" siempre que se encuentre vigente la garantía con la que se adquirió el bien o durante la vigencia del presente contrato.

Todos los gastos que se generen con motivo de la reparación o canje, correrán por cuenta de "EL PROVEEDOR" previa notificación de "EL INSTITUTO".

SEXTA.- VIGENCIA.- "LAS PARTES" convienen que la vigencia del presente contrato iniciará a partir de la fecha de firma y concluirá el 31 de diciembre del 2015.

SÉPTIMA.- TRANSFERENCIA DE DERECHOS DE COBRO.- "EL PROVEEDOR" se obliga a no transferir o ceder por ningún título, en forma total o parcial, a favor de cualquier otra

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS

Página 8 de 16

DIVISIÓN DE CONTRATOS



Contrato Número

D5M0811

Adjudicación Directa AA-019GYR040-N31-2015

persona física o moral, sus derechos y obligaciones que se deriven del presente contrato; a excepción de los derechos de cobro, debiendo en este caso, solicitar por escrito el consentimiento de "EL INSTITUTO" a través del Administrador del contrato para tal efecto.

"EL PROVEEDOR" deberá presentar la solicitud correspondiente dentro de los 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, a la que deberá adjuntar una copia de los contra-recibos cuyo importe transfiere, y demás documentos sustantivos de dicha transferencia, lo cual será necesario para efectuar el pago correspondiente.

Si con motivo de la transferencia de los derechos de cobro solicitada por "EL PROVEEDOR" se origina un retraso en el pago, no procederá el pago de los gastos financieros a que hace referencia el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

OCTAVA.- RESPONSABILIDAD.- "EL PROVEEDOR" se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar a "EL INSTITUTO" y/o a terceros, con motivo de las obligaciones pactadas en este instrumento jurídico, o deficiencias presentadas de conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

NOVENA.- CONTRIBUCIONES.- Los impuestos y/o derechos que procedan con motivo de los bienes objeto del presente contrato, serán pagados por "EL PROVEEDOR" conforme a la legislación aplicable en la materia.

"EL INSTITUTO" sólo cubrirá el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) de acuerdo a lo establecido en las disposiciones fiscales vigentes en la materia.

"EL PROVEEDOR" en su caso, cumplirá con la inscripción de sus trabajadores en el régimen obligatorio del Seguro Social, así como con el pago de las cuotas obrero patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social. "EL INSTITUTO" a través del Área fiscalizadora competente podrá verificar en cualquier momento el cumplimiento de dicha obligación.

"EL PROVEEDOR" podrá solicitar a "EL INSTITUTO" a través del Área competente, por escrito y previo al cobro de cualquier factura, que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 40 B último párrafo de la Ley del Seguro Social, en el supuesto que durante la vigencia del presente contrato, se generen cuentas por liquidar a su cargo, líquidas y exigibles a favor de "EL INSTITUTO" le sean aplicados como descuento en los recursos que le corresponda percibir con motivo del presente instrumento jurídico, contra los adeudos que, en su caso, tuviera por concepto de cuotas obrero patronales.

DÉCIMA.- PATENTES Y/O MARCAS.- "EL PROVEEDOR" se obliga para con "EL INSTITUTO" a responder por los daños y/o perjuicios que pudiera causar a éste o a terceros, si con motivo del suministro de los bienes se violan derechos de autor, de patentes y/o, marcas u otro derecho reservado a nivel Nacional o Internacional.



Contrato Número

D5M0811

Adjudicación Directa AA-019GYR040-N31-2015

Por lo anterior, "EL PROVEEDOR" manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, ni a la Ley de la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de "EL INSTITUTO" por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento jurídico a "EL PROVEEDOR" para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de "EL INSTITUTO" de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.

Lo anterior de conformidad a lo establecido en el artículo 45 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA PRIMERA.- GARANTÍAS.- "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar a **"EL INSTITUTO"**, las garantías que se enumeran a continuación:

a) GARANTÍA DE LOS BIENES.- "EL PROVEEDOR" deberá entregar conjuntamente con los bienes, escrito en papel membretado de éste, firmado por su representante legal, por el que se garantice los bienes por 36 (treinta y seis) meses contra vicios ocultos, defectos de fabricación o cualquier daño que presenten.

Para esta garantía, su vigencia iniciará a partir del día natural siguiente en el que el Área de Recursos Materiales de la División de Recursos Materiales y Financieros de la Coordinación Administrativa, haya recibido los bienes a entera satisfacción.

b) GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.- EL PROVEEDOR" se obliga a entregar a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma de este instrumento jurídico, en términos del artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del presente contrato, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas a favor del "Instituto Mexicano del Seguro Social", por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sobre el importe total, que se indica en la Cláusula Segunda del presente contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, en Moneda Nacional.

"EL PROVEEDOR" queda obligado a entregar a "EL INSTITUTO" la póliza de fianza, apegándose al Formato que se integra al presente instrumento jurídico como Anexo 5 (cinco) en la División de Contratos, ubicada en Calle Durango número 291 10º piso, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700 México, Distrito Federal.

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato se liberará de forma inmediata a "EL PROVEEDOR" una vez que "EL INSTITUTO" le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a "EL PROVEEDOR" siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato; para lo cual deberá

Página 10

N

d'.

*

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS DIVISIÓN DE CONTRATOS NIVEL CENTRAL



Contrato Número

D5M0811

Adjudicación Directa AA-019GYR040-N31-2015

presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la División de Contratos, misma que llevará a cabo el procedimiento para la liberación y entrega de fianza.

DÉCIMA SEGUNDA.- EJECUCIÓN DE LA PÓLIZA DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.- "EL INSTITUTO" llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento del contrato en los casos siguientes:

- a) Se rescinda administrativamente este contrato.
- b) Durante su vigencia se detecten deficiencias, fallas o calidad inferior en los bienes suministrados, en comparación con los ofertados.
- c) Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al presente contrato, no entregue "EL PROVEEDOR" en el plazo pactado, el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento jurídico, establecido en la Cláusula Décima Primera inciso b).
- d) Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.

De conformidad con el artículo 81 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la aplicación de la garantía de cumplimiento se hará efectiva por el monto total de la obligación garantizada.

DÉCIMA TERCERA.- PENAS CONVENCIONALES.- De conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la pena convencional aplicable a **"EL PROVEEDOR"**, por atraso en el cumplimiento del suministro de los bienes será del 2.5% (dos punto cinco por ciento) por cada día de atraso, sobre el valor de lo incumplido ó cuando los bienes no cumplan con lo solicitado en los Términos y Condiciones incluidos en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

La pena convencional por atraso, se calculará por cada día de incumplimiento, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido, aplicado al valor de los bienes suministrados con atraso y de manera proporcional al importe de la garantía de cumplimiento que corresponda a la partida que se trate. La suma de las penas convencionales no deberá exceder el importe de dicha garantía.

El Administrador del presente contrato será el encargado de realizar el trámite de la aplicación de las penas convencionales, objeto del presente contrato y de comunicar los incumplimientos cuando así lo amerite el caso.

"EL PROVEEDOR" autoriza a descontar las cantidades que resulten de aplicar las sanciones señaladas en párrafos anteriores, sobre los pagos que a él deberán de cubrirse, durante el período en que incurra y/o se mantenga el incumplimiento con motivo del suministro de los bienes.

"EL INSTITUTO" descontará las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir a "EL PROVEEDOR".

1

Página 11 de 16

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS DIVISIÓN DE CONTRATOS NIVEL CENTRAL



Contrato Número

D5M0811

Adjudicación Directa AA-019GYR040-N31-2015

Conforme a lo previsto en el último párrafo del artículo 96 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, no se aceptará la estipulación de penas convencionales a cargo de **EL INSTITUTO**".

DÉCIMA CUARTA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA.- De conformidad con lo establecido en los artículos 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 102 de su Reglamento, "EL INSTITUTO" podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurran razones de interés general o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir el suministro de los bienes objeto del presente contrato, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio a "EL INSTITUTO" o se determine la nulidad de los actos que dieron origen al presente instrumento jurídico, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública.

La terminación anticipada del presente Contrato se sustentará mediante dictamen que precise las razones o las causas justificadas que den origen a la misma. Los gastos no recuperables por la terminación anticipada serán pagados siempre que éstos sean razonables, estén comprobados y se relacionen directamente con el presente instrumento jurídico.

DÉCIMA QUINTA .- CAUSALES DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.-"EL INSTITUTO" podrá rescindir administrativamente este contrato sin más responsabilidad para el mismo y sin necesidad de resolución judicial, cuando "EL PROVEEDOR" incurra en cualquiera de las causales que de manera enunciativa más no limitativa se señalan a continuación:

- 1. Cuando no entregue la garantía de cumplimiento del presente contrato, a más tardar dentro del término de 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo.
- 2. Cuando incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración de este contrato.
- 3. Cuando se incumpla, total o parcialmente, con cualesquiera de las obligaciones establecidas en este instrumento jurídico y sus anexos.
- 4. Cuando se compruebe que "EL PROVEEDOR" haya entregado bienes con descripciones y características distintas a las pactadas en el presente instrumento iurídico.
- 5. En caso de que "EL PROVEEDOR" no reponga los bienes que le hayan sido devueltos para canje, por problemas de calidad, defectos o vicios ocultos, de acuerdo a lo estipulado en el presente contrato.
- 6. Cuando se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título y a favor de cualquier otra persona física o moral, los derechos y obligaciones derivados del presente instrumento jurídico, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización de "EL INSTITUTO".

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS DIVISIÓN DE CONTRATOS

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condicione a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



Contrato Número

D5M0811

Adjudicación Directa AA-019GYR040-N31-2015

- 7. Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio de "EL PROVEEDOR".
- **8.** Cuando los bienes entregados no puedan funcionar o ser utilizados por estar incompletos.
- 9. Si "EL PROVEEDOR" no permite a "EL INSTITUTO" la administración y verificación a que se refiere la cláusula Vigésima del presente contrato.

DÉCIMA SEXTA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO", en términos de lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, podrá rescindir administrativamente el presente contrato en cualquier momento, cuando "EL PROVEEDOR" incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento siguiente:

- a) Si "EL INSTITUTO" considera que "EL PROVEEDOR" ha incurrido en alguna de las causales de rescisión que se consignan en la Cláusula que antecede, lo hará saber a "EL PROVEEDOR" de forma indubitable por escrito, a efecto de que éste exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes, en un término de 5 (cinco) días hábiles, a partir de la notificación de la comunicación de referencia.
- b) Transcurrido el término a que se refiere el inciso anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer.
- c) La determinación de dar o no por rescindido administrativamente el presente contrato, deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada por escrito a "EL PROVEEDOR" dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes, al vencimiento del plazo señalado en el inciso a) de esta Cláusula.

En el supuesto de que se rescinda este Contrato, "EL INSTITUTO" no aplicarán las penas convencionales y/o deducciones, ni su contabilización para hacer efectiva la garantía de cumplimiento de este instrumento jurídico.

En caso de que "EL INSTITUTO" determine dar por rescindido el presente contrato, se deberá formular y notificar un finiquito dentro de los 20 (veinte) días naturales siguientes a la fecha en que se notifique la rescisión, de conformidad con el artículo 99 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en el que se hagan constar los pagos que, en su caso, deba efectuar "EL INSTITUTO", por concepto del suministro de los bienes por "EL PROVEEDOR" hasta el momento en que se determine la rescisión administrativa.

Iniciado un procedimiento de conciliación "EL INSTITUTO", bajo su responsabilidad podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido este contrato, "EL PROVEEDOR" suministra los bienes, el procedimiento iniciado quedará sin efectos, previa aceptación y



Página 13 de 16

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS DIVISIÓN DE CONTRATOS



Contrato Número

D5M0811

Adjudicación Directa AA-019GYR040-N31-2015

verificación de "EL INSTITUTO" por escrito, de que continúa vigente la necesidad de contar con los bienes y aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

"EL INSTITUTO" podrá determinar no dar por rescindido este contrato, cuando durante el procedimiento advierta que dicha rescisión pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, "EL INSTITUTO" elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no darse por rescindido este contrato, "EL INSTITUTO" establecerá, de conformidad con "EL PROVEEDOR" un nuevo plazo para el cumplimiento de aquellas obligaciones que se hubiesen dejado de cumplir, a efecto de que "EL PROVEEDOR" subsane el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento de rescisión. Lo anterior, se llevará a cabo a través de un convenio modificatorio en el que se atenderá a las condiciones previstas en los dos últimos párrafos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA SÉPTIMA.- PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN.- En cualquier momento durante la vigencia del presente contrato, "EL PROVEEDOR" o "EL INSTITUTO" podrán presentar ante el Órgano Interno de Control en "EL INSTITUTO" solicitud de conciliación por desavenencias, derivadas del presente instrumento jurídico, conforme a lo dispuesto por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento.

La solicitud se presentará mediante escrito, el cual contendrá los requisitos contenidos en el artículo 15 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, además hará referencia al número de contrato, al servidor público encargado de su administración, objeto, vigencia y el monto del contrato, señalando, en su caso, sobre la existencia de convenios modificatorios, debiendo adjuntar copia de los instrumentos consensuales debidamente suscritos.

DÉCIMA OCTAVA.- RELACIÓN LABORAL.- "LAS PARTES" convienen en que "EL INSTITUTO", no adquiere ninguna obligación de carácter laboral para con "EL PROVEEDOR", ni para con los trabajadores que el mismo contrate para la realización del objeto del presente instrumento jurídico, toda vez que dicho personal depende exclusivamente de "EL PROVEEDOR".

Por lo anterior, no se le considerará a "EL INSTITUTO" como patrón, ni aún substituto, y "EL PROVEEDOR", expresamente lo exime de cualquier responsabilidad de carácter civil, fiscal, de seguridad social, laboral o de otra especie, que en su caso pudiera llegar a generarse.

"EL PROVEEDOR" se obliga a liberar a "EL INSTITUTO" de cualquier reclamación de índole laboral o de seguridad social que sea presentada por parte de sus trabajadores, ante las autoridades competentes.

DÉCIMA NOVENA.- MODIFICACIONES.- De conformidad con lo establecido en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su

> COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS DIVISIÓN DE CONTRATOS

Página 14 de 16

NIVEL CENTRAL Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



Contrato Número

D5M0811

Adjudicación Directa AA-019GYR040-N31-2015

Reglamento, "EL INSTITUTO" podrá celebrar por escrito convenio modificatorio, al presente contrato dentro de la vigencia del mismo. Para tal efecto, "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar, en su caso, la modificación de la garantía, en términos del artículo 103 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

PRÓRROGAS.- Asimismo se podrán acordar prórrogas al plazo de entrega originalmente pactado por caso fortuito, fuerza mayor o por causas atribuibles a "**EL INSTITUTO**" todo lo cual deberá estar debidamente acreditado en el expediente de contratación respectivo. "**EL PROVEEDOR**" puede solicitar la modificación del plazo originalmente pactado cuando se actualicen y se acrediten los supuestos de caso fortuito o de fuerza mayor.

Cualquier modificación a los derechos y obligaciones estipuladas por "LAS PARTES" en el presente Contrato, deberá formalizarse mediante convenio y por escrito, mismo que será suscrito por los servidores públicos que lo hayan hecho en el Contrato, quienes los sustituyan o estén facultados para ello.

VIGÉSIMA.- ADMINISTRACIÓN Y VERIFICACIÓN.- Será responsabilidad del servidor público indicado en el apartado de declaraciones de "EL INSTITUTO" de este instrumento jurídico, administrar y verificar el cumplimiento del presente contrato; de conformidad con lo establecido en el penúltimo y último párrafo del artículo 84 del reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En el caso de que se lleve a cabo un relevo institucional temporal o permanente de dicho servidor público de "EL INSTITUTO", tendrá carácter de ADMINISTRADOR DEL CONTRATO la persona que lo sustituya en el cargo.

VIGÉSIMA PRIMERA.- RELACIÓN DE ANEXOS.- Los anexos que se relacionan a continuación forman parte integrante del presente contrato.

Anexo 1 (uno) "Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo"

Anexo 2 (dos) "Propuesta Técnica y Términos y Condiciones"

Anexo 3 (tres) "Propuesta Económica y Acta de Adjudicación"

Anexo 4 (cuatro) "Formato Institucional de Remisión del Pedido, Acta Administrativa

Circunstanciada de Entrega, Recepción, Armado, Instalación y Puesta en Operación de Bienes y Acta Administrativa Circunstanciada por

Rechazo de Bienes"

Anexo 5 (cinco) "Formato Fianza de Cumplimiento de Contrato"

VIGÉSIMA SEGUNDA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.- "LAS PARTES" se obligan a sujetarse estrictamente para el cumplimiento del presente contrato, a todas y cada una de las cláusulas del mismo, así como a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento, y supletoriamente al Código Civil Federal, a la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, al Código Federal de Procedimientos Civiles y demás ordenamientos aplicables en la materia.

1

Página 15 de 16

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL



Contrato Número

D5M0811

Adjudicación Directa AA-019GYR040-N31-2015

VIGÉSIMA TERCERA.- JURISDICCIÓN.- Para la interpretación y cumplimiento de este instrumento jurídico, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, "LAS PARTES" se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad de México, Distrito Federal, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder.

Previa lectura y debidamente enteradas "LAS PARTES" del contenido, alcance y fuerza legal del presente contrato, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe, ni otros vicios de la voluntad, lo firman y ratifican en todas sus partes, por sextuplicado, en la Ciudad de México, Distrito Federal, el día 31 de agosto de 2015, quedando un ejemplar en poder de "EL PROVEEDOR" y los demás en poder de "EL INSTITUTO".

"EL INSTITUTO"
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

"EL PROVEEDOR"
EDVAG CONCEPTOS COMERCIALES, S.A. DE C.V.

MIGUEL ÁNGEL SERVÍN DIAGO Apoderado Legal

ÁREA CONTRATANTE

EDGAR VALLE GÓMEZ
Apoderado Legal

ÁREA REQUIRENTE

CONTADOR PÚBLICO RUBÉN LÓPEZ LAZCANO

Titular de la División de Équipo y Mobiliario Administrativo y de Transporte

ÁREA TÉCNICA

LICENGIADO JOEL DELGADILLO MÁRQUEZ

Titular de la Coordinación Administrativa de la Dirección de Administración

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

ARQUITECTO JUAN ANTONIO PADILLA SALAZAR

Jefe del Área de Investigación y Especificaciones Técnicas, de la División de Proyectos CONTADOR PÚBLICO ELIEL HERNÁNDEZ RODRÍGUEZ

Titular de la División de Recursos Materiales y Financieros

Las firmas que anteceden, forman parte del Contrato número **D5M0811**, celebrado entre el **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL** y la empresa denominada **EDVAG CONCEPTOS COMERCIALES**, **S.A. DE C.V.**, de fecha 31 de agosto de 2015.

JASS/AAL/UEAC/PDA

Página 16 de 16



Contrato Número

D5M0811

Adjudicación Directa AA-019GYR040-N31-2015

ANEXO 1

"DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO"



EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 2 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCION DE FINANZAS

UNIDAD DE OPERACIÓN FINANCIERA COORDINACIÓN DE PRESUPUESTO E INFORMACIÓN PROGRAMÁTICA DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

											2.0		
FOLIO:	0000337505-201	2							Dicta	ımen de	Inversión		
									X Dicta	men de	Gasto		
Depender	ncia Solicitante:	09	Distrito Federa	al Nivel Centra	1								
		099001	Oficinas Centr	ales					*				
		1E0000	Coordinación /	Administrativa									
Concepto:		OF 2024 DEL 19/0				O CAPITALIZ	ABLE						
Fecha Elal	boración:	08/07/2015		de fermanen er eine das das das des des des des des des des des des de									
Total Com	prometido (en pesos).		000 000 00			· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·							
Cuenta:	42061001	\$ Mobiliario admvo.;	220,000.00 / méd		Unidad	de Informaci	ón: 099001			Cen	tro de Cost	:os: 10	00000
,	"Mile I the rad by stress make the day also set on begades unique for properties de applyment												
ENE	PEB	MAR A	BR MA	Y JL	INI	JUL	ACC 1	APP 1					
DISPONIBLE (B.	0.0 0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	AGO 220.0	SEP 0.0	OCT 0	.0	0.0	DIC	0.0
	0.0 0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0		.0!	0.0		0.0
en el	s, responsabilidad o á validez para el ej Módulo de Contro rometidos para da	de Compromiso	s on is namb	inación unic sición de bie	revision do	e se electu	o en el Sistel	ma I-inancie	TO PREI-M	illenium ados q	uedan		
				Lic. Arma	ndo Kivera T	ř éliez		[-	·		·		
			Quar d	e la División d	e Gestión Pro	esupuestaria		DI	M AID		OVITI		
	Street, and the street was a room at the street, and							and section in the section of the se					
				DICTAI	MEN DEFINI	TIVO							
	CONTRATO	No.	de communicación de procesa de procesa de communicación de la comm							-			
		mayor have brightening any de-	and or a preparation of the last of the property	* 5 20 15 0 relieb 11 monthly library	**************************************				The state of the s	.			
	IMPORTE D	EFINITIVO (EN PES	OS):				\$.00				
	L	44.17.17.17.17.17.17.17.17.17.17.17.17.17.		with the Control of t	بخشور کرد. به شو بدختی به به بازی سا								
			-	:27	With its aren	ALC RC. 150 AAA							
	A R.		energy No.			MORE IEURO (I E PRESUPUES		Ç	ave: 6170-0	09-001		1	

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS







Contrato Número

D5M0811

Adjudicación Directa AA-019GYR040-N31-2015

ANEXO 2

"PROPUESTA TÉCNICA Y TÉRMINOS Y CONDICIONES"



EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 13 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA





ANEXO 2 (DOS)

CÉDULA DE DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL LICITANTE

INVITACIÓN SOLICITUD DE CANTIDAD 10 PARTIDA CLAVE SAI 511.836.0421.00.01

NOMBRE GENÉRICO

Sillón giratorio de respaldo alto tapizado en tela, con pistón neumático.

ESPECIFICACIONES

Sillón giratorio de respaldo alto tapizado en tela, con pistón neumático

2:::80:22 62: FR. ES: ·4-1 : 55 ... -- July 201 1103 CONTRACTOR

CLAVE PREI

AST ITC AUSTREE DERCON PUSICION MASSA CURVON POSICIONASSALMA CMENSALTORASCON HELACIONAL PIEC

DA PRODAT DE CARCA 100XO (COMO MINIMO: SINDINAS CORRESEDPESO PROPIODE, ARTI CARGO DARRANTIMADE, A ITS AS EURL MESISTENCIANFOTS PROSPATORS, ADECUADO - INCIGRANIENTO

38578 7513 (185) 64

ISCATO FRESPILIDO DE LAMBOLAPIEZA

ITETRAM ESTADO SEÑADO ARA CA CAVENTE CON ESTRUCTURA NTIRAM EN LAMBOLAR ELLA CUEDANJOUNIXO EL TESPALIXON EL ASERTIC, PASRICADA ABASE DE CAPAS DE MADERA LAVINADA CONTRACHAPADA Y MOLCEADA BASE DE EMPERATURA Y ALFA PRESION I AMANCA TO 17-IN DE ESPESOR LA CUAL DEBERA PRESENTAR AL PRENT NOTATIVERES JENERA PERMEABLE ALTIMES DEL AIRENZO (SAMIN DOMO MINIMO), COM UMA DENS CACIDE SE ALTRE EL THE FORM HANDS LADECLADOR LACIONALENTO (CON LAS CARACTERS TYCAS DE PARACACIÓN CUE SE A JICAN BARTO Y BANDIZZO DARO HAR ZODERO BARU Y BOD MOD GORBEDGOT REPROBED DY BY LDD Y DICKLOLDD Z TOTAL ACTION APPEARANT LINE APPEARANT AND A PROCESSION OF THE PROPERTY WILL ACTIVITY POST PROR DITI RESPALICE LIMICONCHA PROTECTIORA FABRICALIA EN POLILIRE, AND JEAULO JAPANTO CON PARES DO BHY DE ESPESOR COVID WARRY OUR BREAD ACCRUE ALI THO Y OSERO DE IS I ONLIC A DART OF ACCUMAL EN COCA LAGIVI EMAS CARACTERET CAS ANTES QUE LA PARTITIFATIVANI DEL SELLON.

LICITANTE **FABRICANTE**

MARCA

MODELO

CATALOGO

EDVAG CONCEPTOS COMERCIALES S.A.DE C.V. MOBILIARIO S.A. MOBILIARIO Confort alto tela

HOJA 1 DE 10 DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL LICITANTE

Sillón giratorio de respaldo alto tapizado en tela, con pistón neumático

Design 1203123.23 1: : :

HANGERS -JAN THAIRTS

I AST TO AUSTNELE DERTON POSICIONASPARA I FOLIA POSICIONANSPUATA DESERTORISCON-ELECCRIC PC

CONFIDENCIAGO DE CARGO CONO ARRADO EN CONSCIENTA EL PERECHACIPADE DA CONTRARA CONTRA IN AGE OF LIFESTERS AND STREET PROGRAMMEN STATES OF A GOVERNMENT OF AGE OF A GOVERNMENT OF A G

2220770707129172

STATE STREET, STORY AND AREAS - STATE

DIFFERENCES TAKES SEPARTURAN ON CANEATE ODNOSTRUCTURA YTT RAN FRUDANSCLAY ELE LLELLANDOLY EXC EL RESPACIO Y ELASCIA IL HASTICADA ABASE DE CAPAS TAMOTRA LAYINADA CONTRACHARIJAN MOLJEADHA ERSENDE ERFORT URANALTAPRESSON, APPARTACT TO HICKE ERFERDE LACUAL DEBERAPRESSONIA A FORM PACCOPAGE AND CONCLOURS ON A CONSTRUCTION OF A CANDEAU TO A CONCESSION OF A CONCESSION OF A CANDEAU AND A CANDEAU INVESTIGATION OF THE MARKAGEN LATCHER SOOF MARKEN ON ANY SENSE FING FOR ELANC ANY CONTINUE TO TOKE CTIC TARCS LENG ATTERLEABLE ALL MECICEL AND LEGISTATIC LOVID VALIBLY, CON JOA ON SOLAD DE SEIGHTS EL TARCACO DESEMA SEMENITELA DE MOCINELIAS CIDANITAD OTRAP COLOTIA ESTO DEL DUE EL ARBA LEGISTA - HEART-REAL A MOLACO TLACIONAVIENTO CON LAS CARROTORS TORS DE TABRICACIÓN CLESSAN, CAN ECRITA + BAZALLI CRAM - ARE AGGIBE BARGINGO NES DIGERESCOTA RESIDE DIVENTICO Y DECIDIO. DONE A CAPPA ON LA PROPERTIE PARTIE AND HEAVY POSTFRENKOTY ROSSPLOG LINACONO-MAPROFECTORA VARIOCALIA EN POLLACI AND LE ALTO I PROTO DON PARÇO III 3-- DE LEFESOR COVO SARRO CON DEENO ACCRUE AL PROIN DESACIOR REI ONICI A CIRTITI ACCUMATES CONTRACTOR STORAGE CARACTER STORAGANTES OUT AFAIRT TREVEN OF STORAGE

Av. Lázaro Cárdenas Manzana. 89 Lote 1 Col. Nueva Aragón, Ecatepec de Morelos Estado de México. C.P. 55260 Tel 0155 57685864 / 24752863 Correo:

ventas@edvagcc.com.mx Web: www.edvagcc.com.mx

Página 2 de 13



RFC. ECC1011039E0

DESERA SER PARTICADO EN FOLIL RETANO, PRECINCO SEMIRIGIDO CON ALMADEACERO, EN OLLOHINECHO, DESERA SERA SUBTO ALASENTO Y RESPUDO (SESUN EL DABRO) FOR METO DE MISERTE HOSORCES EN INVARASENTO PUROPULOS HORUSON EL

Charles July Michigan

DEBERGIFEREN FORMENTO CHANONIO DE 188 GRACOS CON VECANSADO LE CONTROL DE ALUSTE DE TENSON CON SCORDED TRAPA RECURACION DE 105 C/ON MULTIRE Y CONTROL DE ALUSTE DE TENS CYOREL RESPALDO: 45 CONCIDENTAL OF A TURA A CIPERENTES POSICIONES DEL ASIENTO A BASE DE UNITIDIDAD DE PALANCAS

. BASE

DV AND CREED SHEVALORS OF SERVICE BURGOOFFE SEE BY OF BURGOON AS BE LAVOUR MET HER ARREST PODULEY YOU CROSS HELD ON AS HOURS WOUND IN ONCY SOME HELD ALONGY AND SERENA HARD FEAT NO JAR OF COLONIE DE CARGA DE NE ME CONCIENTAD ELABORADA CON GRUND DE ERROR AD UN DE MPOYNAN COMPRONDECERNIES ARLO MODIEN CASAST. LO VE MINE PARRE ARLE MADE DE ERROR A LA MARCA ARL AS CUALES DEEERAN RETINIFERDAM EN ES AS IMBROUBERTA COMPRICONINA EL AMENIO ENCENTECCE. ACTES IN SONES EL PISTON DEBPRAENBANH APPEARANCON

FISSTEN NOTE: EVACUAL

- BON NEUNATIO PARA AUSTI DI NICURA DE LAS NIFICIENO CON UCE CAMARAS DI COMPARISCA COMPRESON DAPANSION OF CREEN ALEVAN SUSPA STABILE ID SHYLAR OOM SISTEMA IN DISCUSCION. DITERENTES AUTURAS INSERNADO A RASSIÓN SOBRE LA HASE DE NAPONOS Y FROTOS DO POR UNA QUERNIA CONDROS DE VACERA-AYA COCORSEGUANCAS RAINSS

5 7.404 50 KR E

HABRICADA EN LANNA DE ACERCICA I FRE 14 ENSAMBIACIMA, NEDAMBRIO DEL DIRO DEL SILLO IMADORIZADA AL ABENTO DY CUATRO PUNTOS OT APOYO Y SUUTTO A ESTE A BASE DE ANEMICE HOSCAUGS METAL QUE EN TURTOMOTILIZE TAGROPPIES VEGT YOU TAILANDED THE

DEBSKA SEMICLAND MIKT MADDIHOR PILIPONER, KASIFALIOTURAN TORM HOBENDEL MAY KATO MIER ORDEL REIRALINO

+ 40 ta.4.

RODALA GERVELA DE DOBLE HUBLIA DE BRIVA IZI DE DIAVE HO CON NOCLEGHACHIOADO EN HUMANDA (DA FINA EN CARDINA FINA LA CERO BY COURT NEED OF CONTRACTOR OF COURT OF 37 4834 775

HOJA 2 DE 10

DIBERNESHTRATEDRICENTOLLEETRAG MYCGTILOSEKRIGEGGGALBROEBGERE BROLLENSECH, DEBE SETRE SLIETO AL REBATO Y RESPALDO SEGUN BLOBERG ROM MET OLD MUSEUM TISCAGO. THE HAPPY OF CHILDS YOU GAL ONG HE

DESERVATE NOW YEAR OLD REVOKE DE 1990 CRIPCOS CON VECANISMO LE CONTROL DE POUSTE DE TENEN. CON BLOWNED THAN YEAR AND A MOON DE TOS CON MULTIFIER FLOOR FROM SEALLSTEIDE TENSION OF LIFES FALLON COMO EL ALVERE DE ACURADA DIFERENTES POSICIONES DEL ASIENTO A BASE DE UNIDISTIDA DE PAÚSICA.

DESERVABLE OF SERVEY ACCORDING A POYCE OF DE SECIONADOS DE BASINES DE JAMENO CONCINNA HARRICALA NICASE DE UNA MEZCUA DE HARRICA DE MORION NICON SERVIMILEM COLONINAECHO LON INFECO. מי עם הייתם בנו עשר של לעם לעומים בהיים למינים למינים ביים ביים בל בליים ביים בל בליים אין אינים ביים בליים בי WHOTACA CHAMPORD RECRUIS AND AND A INCASC. I AM MINO-AM ASSURCED A ROBLED LAS CUALES DESERVAN SER INTERCANS ABLES AS IN SUCCIDERERA CONTAR CONLINA CUALIFATO CIACENTRICO. COPO INDONOSE ELECTON DEBERAFARAME ARREADANA (N.

SETTINCE FACT.

HERVALID WAS A UST UT ACLUS DE QUE A HORSEND CON CUE CANAMAS IL COMPARS CO COMPRESION CARAMSON OF CREEK ALERAN SHERK STARLLE ID SWILDNING CONSECTION OF BIDDLING CO CERENTES ALTURAL INSERNACIONA PALLON ACERDA NA ASPENSO (APCINOS Y FROCES DE POR ENA CUERRA CLADEG LEVACEMENT COCORSELATURE RE VSS

HARRISTE

HAS COLORED LANGUE FOR COLORED CALERON NO NECESAR AND A SECURIOR DEL GROCAL BILLO HACORISONIL. ASENTO DNICUATED EUTOS OT MEDYOM SUCTO A ESTE A BASE DE NESETOS ROSCADOS RETALIONS E

13070377.....243

JEBERGER CONDITION OF ARCHITECTURE ARCHITECTURE ARCHITECTURE ACCUMENTATION OF ARCHITECTURE ARCHI

\$008,4686,5.405,000 and notice of \$100,000 and \$100 and \$ DE LIDEO EN DOCUM NECHOLICON BRADA PER VENHAL DE COMA COZOM UM EN ENAMAR A LOCACIÓN CON CONTRA DE ACTOR STORY OF THE LESS WAS HARRAND HELICAN CARRAGE LEGISLAND AND COOK OF THE STORY DESERT NOT HAVE BEING WISHOUT AND DE SEATON DE VOLVE DE SAND DE VIN DE VE A TERRAP TARE TO A REDUCATE OF THE PROFESSION ON DATING OF TARREST AND REPORTED.

Av. Lázaro Cárdenas Manzana. 89 Lote 1 Col. Nueva Aragón, Ecatepec de Morelos Estado de México. C.P. 55260 Tel 0155 57685864 / 24752863 Correo: ventas@edvagcc.com.mx Web: www.edvagcc.com.mx

142

Página 3 de 13

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO CORREO ELECTRÓNICO, DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, D.O.F. 09-mayo-2016



1.7.

- IA BABE CLASMOLALAS GEBENOLINAL MODINLAS CARACIDEN STICAS TERABRICACIÓN CONCO TURATO, COTO RESISTINCA, EL NOCINAL CADY OTROS
- 15 Heriodo Chatannias architechae (1905) No Comiste Lock (Horodo Presidente Horodo) accidente del Premior Comiste Lock (Horodo Premior Complete an Compagnia Premior de Comiste Lock (Horodo Premior Compagnia) accidente del Premior de Comiste Lock (Horodo Premior Compagnia) accidente del Premior del Comiste Lock (Horodo Premior Compagnia) accidente del Premior del P
- C. SONINAL ENGODALES CUEVISCAMACIENS CASI TATO IT ASPINTO CORPO EL REPRADO CESERAL ESIGRA ADDINADOS A HASEI DE ESPURA DE TOLLESTAD VERDO INVOITAMO IN MITA RESINTAL EFRANÇAS A HASOI DIVINADES EN TATO TORMA A MOI AN ALERCIA CONVADUADO A SER ESPURANTE A LAFIAMA CON LINICIDAD DES DISSIPILIDADO MANINO DE PREMESSA COMOSE NO CA.

TOLERANCIAEN LASID MENSIONES SENERALES - 3 + 3

AS CAGENESSON REFRESYTATIONS - NO. - 3 CAN DISERSON REFREC = 00

THEFTAL YOUR INA PACK IS USEN HOROOUS LINEARCONIE DON IN LEMENTH PROFITATION UNIVERSITY OF THE STANDON SERVICES OF STANDONS OF SERVICES.

EL BLUCK SEBENK BER PROTTORD PARKING ALVACTIVANENT IN DIE MEUDON INEU AN EIMOLE LETU HANERMEN EUDERSENY DEBERERONDWON AMO

HOJA 3 DE 10

- LAPASE FINA HA SIZEBA CUMPUNION LAS CARACIENES DA SIZERA EN CALVANION CINVO IZLARIA DA CIRRISTINO A INNO DEL CAMPOTENS
- THE CAMPAINTERS FOR EAST AND THE PLOOP
 THE THE CAMPAINTERS FOR THE PROPERTY ON THE THE PROPERTY OF THE THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY ON THE PROPERTY OF THE PROPERTY O
- DI ACTURA EN CONTRESICUEN ENGARC ENGIGES TATO TI ASTATO COLO EL RESPAÇO DESCAN ESTAR ACTURADO A ERSE DE ESTUA DE TULLETANO NETICO EN OSTROCIOS NATURADA POR ACCURRADO A ERSE DE ESTUA DE TUTO ANO ANTO ANTI-ENCOR CONVENEDA DE ENTREMENTA DE RIMBO EN CENTRE DA TUTO EN LACOS MARIA DE CIPHERES MODOS SE ROCA
- TREMANDAEN LINED NOME CHORSES NORKLOS AVIIN
- 15 UTGENESSON REFFESNINT (48 NOT 0 04 NO SERVE ESPECIAL)

MERTRA NO LE LAS PARA LE LEM FORCON DEL MERCRAME COM LA LEMENCE PROFICIO DEL LES LICOLOSTA - CLERGIONO MERFERROM AFLACCIO DE SILON

EL CELCON DESFOR ESTA PROTECCIÓ PARA QUI ALVACONAVE E 10 Y UN RECCON MELLAN E HOLE HENC HANE HANN ECHOTERAN DESERTECACIÓN MO

ATENTAMENTE

:#

Lic. Edgar Valle Gómez Representante Legal

Av. Lázaro Cárdenas Manzana. 89 Lote 1 Col. Nueva Aragón, Ecatepec de Morelos Estado de México. C.P. 55260 Tel 0155 57685864 / 24752863 Correo:

ventas@edvagcc.com.mx Web: www.edvagcc.com.mx

141

Página 4 de 13

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO, DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

CÉDULA DE DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL LICITANTE

INVITACIÓN SOLICITUD DE CANTIDAD 6

PARTIDA 2
CLAVE SAI 511.836.0436.00
CLAVE PREI NOMBRE GENÉRICO
Sillón fijo de respaldo alto base de trineo, tapizado en tela, color negro

ESPECIFICACIONES

Sillón fijo de respaldo alto base de trineo, tapizado en tela, color negro

CURACTERISTICAS CENERALES:

D BENSONES GENERALES.
FREYLESON
FREGLADIAD. SE CU.
AS ENTO DE SE CV. COMBELACIONAL MISO.
AS ENTO DE SE CV. COMBELACIONAL MISO.

CAPACDAD DE CARGA "SING (DOMO LUARO) SIN CONSIDERARIO PESO PROPIO DEL ARTICHO GARAN" ZANDO LA ESTABL CADY PESISTENCIANE CESANUS PRANSUADE DURO DINCOPRANTIFIC

DESCRIPC ON TÉCRICA

· ASEYTOYATSPALLOCE LIVASOLAPIEZA

DESPANIESIARII SENZOOMATOJICARENTE CONFSTRUCTURAINTERIA EMUNASOLAPEZA QUEDANOUNCOS. E REPRIDOY EL RESITTO, MERCODA RABER DE CARRA DE MADERA, ANNUAL, CONTRICA APROAMIJO, DE ARRA AREA DE PERPENDIMIENDAMA PRESIDENTA ANSIANDA EL DIRES SENSORI, LA CHAI DEREPA PRESIDENTA, FRANCE EL JESENDURIENDE POR DETROMA Y CARRANDA EL RESINA, OLI JITO, DESCOURMO DIRAPARONE CONFA PLAZIDA ESPORTE ILLUPRA O DETROMA Y CARRANDA EL RESINA, OLI JITO, DESCOURMO DIRAPARONE DE SENSORI KARRA REBA ELCA PERMEDIELA AL PRISO DEL REG. EL RESINA DE DIVOLAMONO, COM JARRA DESCRIPO ES 1967A. LA KARRA REBA ELCA PERMEDIELA AL PRISO DEL REG. EL RESINA PRODOCENDO EN MERCAS POR EN 1967A. DE 1967A. LA LETERIO EL RIPRISOLARDE AND CONTROLLIBRO DE COLOR MERCAS DE EN 1967A. LA LETERIO EL RIPRISOLARDE AND CONTROLLIBRO DE COLOR DE SENSORI DESCRIPO EL RESINA DE LE PUBBLICA DE LA PRISONA LECA CARRA DE LORGO DE PERPENDIENTA Y RAMADO VERDO COLOR DE LA RESINA DE LETERIO EL RESINA DE LA CARRETTA DEL CARRETTA DE LA CARRETTA DE LA CARRETTA DEL CARRETTA DE LA CARRETTA DEL CARRETTA DEL CARRETTA DEL CARRETTA DE LA CARRETTA DE LA CARRETTA DEL CAR LICITANTE

EDVAG CONCEPTOS

COMERCIALES S.A.DE C.V.

FABRICANTE

MARCA

MOBILIARIO

MODELO

CONFORT ALTO TELA

CATALOGO

2

HOJA 4 DE 10

DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL LICITANTE

Sillón fijo de respaldo alto base de trineo, tapizado en tela, color negro

CORACTERSDEAS CONTRACTOR

DECAROTES DEVENUES.
FEG VACUAL SECU
AS EUTO DE 45 CV
AS E

CANCENDE CARRA "SKSJOCKOMINKS) SA CONSCERNARI RESORNO" O DELATICA O CARAT ZANDO, A ERIAS, DACY RESISTERG ARECESAROS PRASA DECADO PINCO PAREDIO

JESCAPO CHTECHOCA

· 48 E Y TO Y TUTS FALLDO CE LIVA SO, A PREZA

DESENVASIRAS SENZOMANDECIMENTE ON FIRM, CRIMANISTRA PYMANOLATEZA, O. TRACCIO ENDO
EL TISMULTY PLASTIO, PRIEGODA RESE DECENSE VINERIA ARVINA ON PRO-MICHATIO, DEPON
SESTO E TIPMULTA MAZIONE, PRIEGODA RESE DECENSE VINERIA ARVINA ON PRIEGODA PRIEGODA
EL TESTO MATICALO EL TISMULTA DE CONTROLO DE CONTROLO PRIEGODA PRIEG

Av. Lázaro Cárdenas Manzana. 89 Lote 1 Col. Nueva Aragón, Ecatepec de Morelos Estado de México. C.P. 55260 Tel 0155 57685864 / 24752863 Correo:

ventas@edvagcc.com.mx Web: www.edvagcc.com.mx

140

Página 5 de 13

RFC. ECC1011039E0

Conceptos
Comerciales S.A. de C.V.

HOJA 5 DE 10

E BASE DE TRIMEO Y DESCANSABRAZOS HITTORIAL

DEBEND SER FRINCHIO EM POLURETIMO INVECTADO SEURRIBIDO CUA ALMA DE ACEMO, EM CIZI DA 160-70. DEBEND ESTAR SULETO A. ARENO O Y RESPALDO RECUA EL DEFACI, POR UEDIO DE MERE OS ROSCARDE EN CONTRASEIRIBIDA Y CRULLOSTIPO OBJUDICIOTAS

3 SCPORTE CLASSAR

DEBEKÁSER CURVOM EGRADO POR ELINCUDEDOF LA ESTRUCTURA INTERNAY DELACO: NAVIENTO INTERQUIDE RESPULDO

28"09

- 3 CTERMICINEA "VEINENBIONES GENERATES FS 0.2
- : JABYAGEHI SSON REPRESENTATIVAS Y NO INDICAND SERVI ESPICA CO
- CONTRACTOR AND STANDARD STAND STAND STAND STAND STAND STAND STAND STANDARD STANDARD
- THE SKLON DEBENG SER PROTECIOO PARA SU ALMACEMANENTO Y DISTRAUCIÓN, MECINA TE POLITICENC TRANSPARENTE DES INSLAS DE ESPESOR COMO RÍANDO

ACCUMANA ENTO COM LAS S'OU ENTES CARACTER S'OAS.

TMCC EL ASENTO COMO EL RESPALDO CERERAN ESPAR MODIVADOS A SASE DE ESFUVA DE POLIFICIAD INVECTADO Y VOCIDIO, DE ELLA REGUENCIA, PERMERARE AL MASO DEL ARE SE PAPPO COMO LINDO, ANTIMENSION, CON INFLORMON DE REDIRAMENTA ALA FLAVA CON UNA DENS JARO DE SE-SWISELACCURANNEY ODERINAS RICODOS ACOLO.

ASSITIO DE GETAT DE ESPESON EL EL CELTRO Y SOMO, DE ESPESON EN LOS AORUES, EL FORMA DE GESTALCO DE GETAT DE FESSESON EL LARAFT SUPEROR Y ENZOALLA SANSOM DE ESPESON

CRITER OS NORMATIVOS PARA EL CONTROL DE CALIDAD EN LA FABRICACIÓN DEL MOBILIARIO

. AS ANDRES DE LOS ELEUEYOS COMPONENES DEBENANSES RADA NOS RADA A PERFECTO EXSAULA. Consociada no desaco e e e proco do una mesa resentada neción cadal natara, rase coyos e raje a Corjunes confectos unatornes, debastacos y al 105

CSDORECES DEFERAN MALINEADOS, SANCEI ORBIAC DIVESSEGÚN F. RACICO ANGULO DEL COBLEZ

: 848ECETRALOYOESCA/SABRAZOS/HITEGRA

SEEM SER FIERCASO EN POLIMETANO. INFOCASO SEURROPO CON ALIN ZE ACHO, EN CONON RECED DESEM SENIR ALFORA ASSANTO Y RESPUNDO RECEA EN DARRO, FOR RECED DE MINER CA RECEANCE EN CONFRISENCION Y CONTREMENDAMENTAL

3 SCPORTE: LIFAR

ORBITÁ SER CURRORY EGRACO POR EL MOLDEO DE LA ESTRUCTURA INFERNAY DE LACOL MUNERIO INFEROR DE REPORTO.

SATON

- DO TOLERANCIA EN LASCUYERS DA FROM ESPASSA O DE
- : LASTVÁGERIFE SON REPRESENTATIVAS Y DO INDICATO SEÑO ESPICO CO
- : CHECON ACCUR LAN PLACA DE CIENT FOACIÓN JE. FINRICUNGE CON LA LEVENDA FROMEDIAC DEL 1935 L'accurant, al curo de lotte fernocold-forción jelse, go
- CONTRACTOR OF THE PROPERTY OF THE STANDARD PROPERTY OF THE PRO

ACCUPACION ASSOCIATES CAPACTERS CAR

TAYO S. ANDRO COMU EL REPUDO CERERA FRAR MOLINIOS A DAS DE ESTAMA DE BOLLETAD INFECTO Y ROBEROO, DE MIN FEDERICA, PRIMEROS AL MEDI DE ARE EL BOY COMUNIDAD, ANTIENDO CON ANTIENDO REPUDANTE A AFLANCON DA DES AND DESINYOSE.

AS BITO DE KIZO DE ESPESON EN EL CELTRO Y SONO DE ESPESOR EN LOS BOYLES. EN FORMA DE SEDIALNA MESPACODE-45 POR DEFESOR EN LANGOR SEPRICAY EN ZONAL NEW HERMADOR DESPESOR

CHIER OSNOPIJA I YOSRIRA ELCONTROL DECALONDEN, ARABACIOCÓNDEN I YORLUR O

CHYDIESDIANS (Z. PYLOMES CHRANDOLAUTOCH UNDE TRLLK' PRE COMO PANÉR. CHRANDANE VIOLET CLACO CONTRIGENE RESELUCIONO CHI CORET MALEN DE TROLE SARVIT "33 PRI DARE CE L'ERISA (DE CENDO PHIES DEBENTI È LA VENINDO SINST Y L'AR ECLO E ARVITT

CSDORECES TEFRANIKALNEADOS SA JE-ORGAD DAESSEGIA F RACIODANGLIO DE ROBREZ

ATENTAMENTE

Lic. Edgar Valle Gómez Representante Legal

Av. Lázaro Cárdenas Manzana. 89 Lote 1 Col. Nueva Aragón, Ecatepec de Morelos Estado de México. C.P. 55260 Tel 0155 57685864 / 24752863 Correo: ventas@edvagcc.com.mx Web: www.edvagcc.com.mx

139

Página 6 de 13

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRONICO PERSONAL DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

CÉDULA DE DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL LICITANTE

INVITACIÓN	SOLICITUD DE COTIZACIÓN	CANTIDAD	120
		_	-
PARTIDA	3		
CLAVE SAI	511.836.0448.00.01		
CLAVE PREI		7	
	NOMBRE GENÉ	RICO	
Sillón girator	io de respaldo bajo tapia neumático	zado en tela, con pis	tón

EDVAG CONCEPTOS COMERCIALES S.A.DE
C.V.
Mobiliario S.A.
MOBILIARIO
Confort bajo tela
3
HOJA 6 DE 10

ESPECIFICACIONES

Sillón giratorio de respaldo bajo tapizado en tela, con pistón neumático

CARACTERSTICAS DESIGNALES

9 MEMORIES CENERAL PA FREY!H-EVS! PROPUREDAD. SECU ATTURK RESPALDO STOM AS ENTO DE 45 CV CONRELACION AL PISO

CAPACORROBE CARGA: 150KG (COZAO UNÍXIO) SIN CONSIDERAR EL PESO PROPIO DEL ARTICUA O CAPAN: ZANDO LA ESTABL DADY RESISTENCIAN ECESARIOS PARA SUACECUADO FUNCIONA VIENTO

TARIZADO ENTEJA, CON PISTON KENVÁTICO

ESPECIFICACIONES TECNICAS

CARACTERÍSTICAS GENERALES

DIVIENSIONES GENERALES

PREATE RECI ACHINO DAD 510V ALTURA RESPALJO /DOM

ASIENTO ALUSTABLE DEROCKI (POSICIÓN VASIBALA: ASACHI (POSICIÓN MASALIA"). AVBASA, TURAS CONRELACIONAL PISC

CAPACIDAD DE CARGA 150 MG (COMO MINRAO), SIR CORSIDERAR EL PESO PROPIO DEL ARTICLACI CARAN "MAN LOTA DE CALCADA PARA SUN A RESISTENCIA HECE SAR OS PARA SUA DE CUADO PUNCIO Y AMBATO

DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL LICITANTE Sillón giratorio de respaldo bajo tapizado en

tela, con pistón neumático CHARTENST CASCENERALES

PARTICIPATION AND A 1/37 **CF#CD19A.SEGI * JR ESENCE SICH

SENTO DE 45 CV CONTRACIONALMED

CHANCING DE CARDA - ENDÉCICA O MINISO I EN COMBIDERANE MESO PROMODETARLICMO CHAMA, TANDO "Y STABLE CATT RESISTENCIANT CESATOGRIFAS JACECTADO FOTO COTAN ENFO

"APZADO EN "ELA CON PISTORINEUNATICO

eSPECIALIZATIONES THEN CAS

CARACTERÍSTICAS GEHERALES

DATENSONES GENERALES

HEN'E RECK ACHUAL DAD 51 OV

ALTERA RESPALLO CONT AS ENTO ALUSTABLE DE GOV IPOS CION VASBALA JASFOV IPOS CIONVASA ATA AVRAGALTURAS CON RELACIONAL PISC

CANAGRAC DE DANGA 153 MG COMO MINISPO; SIN CONSIDERAR EL PESO PROPIO DEL ARTICLEO

CARAN TZANODLANS MELICACIM NESISTENCA MEDESAR OS PARAS JACIECTACIO FLACIONAMENTO

Av. Lázaro Cárdenas Manzana, 89 Lote 1 Col. Nueva Aragón, Ecatepec de Morelos Estado de México, C.P. 55260 Tel 0155 57685864 / 24752863 Correo:

ventas@edvagcc.com.mx Web: www.edvagcc.com.mx

138

Página 7 de 13

ANEXOS. DIVISION DE CONTRATOS RFC, ECC1011039E0



DESCRIPCION TECNICA:

* ASYENTOY RESPALCODE UNA SOLA PIEZA

DEDERÁN ESTAR DISENADO ANATOVICAMENTE CON ESTRUCTURA INTERNA. EN UNA SOLA PIEZA QUEDANDO UNIDOS EL RESPALDO Y EL AS ENTO, FABRICADA A BASE DE CAPAS DE MADERA LAMINADA CONTRACHAPADA Y MOLDEADA A BASE DE TEMPERATURA Y ALTA PRESIÓN LAMINADA DE 12m- DE ESPESOR, LA CUAL DEBERA FRESENTARIAL FRENTE DEL ASIENTO LIMINOLDEADO EN FORMA DE CASCADA Y EN EL RESPALGO UN VOLDEACO CURVO PARA PROPORCIDIAR LINA ZONA DE SOPORTE LUMBAR COM NUO EL ACOLNAVIENTO A BASE DE POL URE MAGINYEC AGO Y MOLDEADO, DE ALTA RESILENCIA PERMEABLE AL PASO DELA RE (2010.7 - COVO MINAUL CONTINACENS DADDE 55 (pink) E. TAFIZADO DEBERA SER EN TELADE POLITIFETAND (1971 THE COREPE COLOR NEGRO C. E. QUE EL AREA LISTARIA DETERMINE FARA SU ADECLADO FUNCIONAMENTO CON LAS CARACTER'S: CAS DE FABRICACIÓN QUE SE WORGAN, LA COLOGACIÓN DEL VISVO DEBERA SER PROCESADO CON DOST JANS (SEGUN SEA EL CASO), UNIXINE Y DIRIOS CON UN ACABADO UNIXIDADE PENTEC "AMENITA MARKACO Y DE CALIDAD ASTRI SIVO JEBERA INCLUIR EN LA PARTE POSTERIOR DEL RESPAUJO VAN CONCHA PROJECTURAFABRICADA EN POL URETANO SE ALTO IMPACTO CON PARED DE 3710 DE ESPESOR COMO MANIVO CON DISENG ACORDE A. TIPO Y DISENO DE, SILLÓN O A BASE DE ACODINAMIENTO CON LAS VISIMAS CARACTERIST CASANTES QUE : APARTE FRONTAL DEL SELON

2 DESCANSABRAZOS

JEBENA SER HABNICADO EN FICI URETANO MYECTADO SEMIRIGIDO CON ALMA DE ACERO, EN COLOR NEGRIC DEBERA ESTAN SULETO ACASENTO Y RESPATOU (SEGUNIELO SEND, POR VEDIO DE INSERTOS ROSCADOS EN CONTRASENTICIO Y FORMILLOS 1 PO AUTOMOTRIZ

3 MECAN SYD O'RATORIO

JEHERÁ JEM RIVOVIV ENTO GIRATORIO DE 380 GRADOS CON VECANISMO DE BLOQUEO PARA RECUNACIÓN DE POSICION MULTIPLE Y CONTROL DE AJUSTE DE "ENSION DEL RESPALCIO AS ICOMO EL AJUSTE DE AJURA A DIFERENTES POSICIONES DE LA SISTEMA DE PALANCAS VETAL CAS

4 BASE

JEBERA SER PENTAGONAL DE 5 APOYOS (GIRO DE 380 CRADOS) DE 650 mm (761). DE DIÁMICTRO COMO MINIVO FABRICADA A BASE DE UNA VEZCUA DE FIBRA DE VIDRIO Y NYLON 13070%). EN COLOR NEGRO COM INVECCION RETICALARY UN LIMITE DE CARGA DE 175 MJ. COMO MÍNIMO. ELABORADA CON CALIDAD DE EXPORTACION D MPORTADA CADA APOYO DEBERÁ ESTAR DOTADO DE UN CASOLILO DETÁLICO PARA LA SULCIGIA DE LAS RODAIAS LAS CUALES DEBERAN SER INTERCAMBABLES, ASI VISNO DEBERA CONTRE CON UN JUDIA UN TOTAL DE AL CALADOR. EXCENT PICCIENTACERO EN CONDE EL PISTÓN DEBERA ENSAVBLARSEA PRESIÓN

B RODALA

RICDALA GEVELA DE DOBLE PUELLA DE 51/87 (21) DE DIAMETRO CON NUCLEO FABRICA XXI EN POLIAMIDA CON FIBRA DE VIDRIO EN COLOR NEGRO. CON BANDA PERMETRAL DE COMA COLOR GRIS PARA PISO IDURO (COS FIRST DE STURIO EN OUTON NEURO COM BRIGHT ERRICETENE DE COMPLICATION DE TRANS EN ANTRE DE CARRESTO. COLORES ES DIAMANENT Y SELECTIC CON TRAVARANTE ELISAN CANANA DE ATOMAN EN ATOMAN EN COLO ÓNDE LE EL EL EL EL E RADIAL, GEBERA INCLUIR UN ELE DE GIRO. "ANGENCIAL PARA 250 CRADOS, UN ACHICY PIREMINICO DE PARA HACHILA INTERCOMBIABLE LA ROCALA EN SI DEBERA SER HABRICACIA CON CALIDACIDE EXPORTACIÓN O

NO"AS

- LABASE Y LAS RODA, AS DEDENCUMPUR CON LAS CARACTER STICAS DE PABRICACIÓN (MIXI) DURABLIDA I RESISTENCIA FUNCIONAL DADY DTROS
- EL PISTÓN NEUMAT COS DESE CONTAR CON LAS SIGUIENTES CARACTERISTICAS LEGASA TROGENO PROBADO A JNA PRESIÓN DE 400MS CEBERACION AR CONDOS CAPARAS DE COMPRESION COMPRES ON EXPANSION CON RESISTENCIA PROBADA DE FABRICACION DE 50,000 CICLOS DE JISO CONTINGO INFONTO CEFABRICACIÓN AL FINANAMARCA "SUSPAS" ABILUS" OS MILAR

DESCRIPCION TECHNICAL

HOJA 7 DE 10

* ASIENTO Y RESPALCO DE LIKA SOLAPIEZA

DEBERAN ESTAR DISENADO ANATONICAMENTE CON ESTRUCTURA INTERNAL EN JAIASOLIA PIEZA IDUEDANDO. JYDOG EL KESPALGO Y ELAS ENTO FASRICADA A BASE DE CAPAS DE HADERA LAMAGOA. CONTRACHAPADA Y MOLDEADA A BASE DE TELIFERATURA Y ALTA PRESIÓN. LAY MIDIA DE 157- DE ESFISION, LA CIVAL DEBLAS PRESENTAR AL FRENTE DELAS ENTO UNIMOLDEAGO EN FORMADE CASCADA Y EN EL RESPALDO UNIVOLDEADO CURVO PARA PROFORCIONAR LINA ZONA DE SOPCRIE LUNBAR CONTINUO EL ACC. YAY ENTO A BASE DE POLIURE VAIO LAYEO ADO Y MOLDEADO, DE ALTA RESLENCIA PERVEABLE AL PASO DALA RE (2014) - "COMO WIN YOU CON UNABLES DACTE STORY THE LIAP BACK CHEERASEREN THAT PROUNT FRANCTICS TO CHEER COLOR NEGRO C. E. QUE EL AREA USBARIA DETERRIPE FARA SU ADECUAÇO FUNCONAMI ENTO (CON UNS CARACTERS' CAS DE PARTICACIÓN DUE SE NO CRE, LA DIXIDIZAÇÃO DEL VISUO DREEMA SER FROCESADO CON COSTURAS ISEGUA SEA EL CASO, URIDARS Y OPROS CON LA ACABADO DIVERTIBLE PERTEC MILENT ALMANG Y DE CALDAG ASI MISUO DEBERÁ ACLUR EN LA PARTE POSTERIOR DEL RESPALJO LINA CONCHA PROJECTORATAST CODACTARD, DECIMAD DE ALTOHARACTO COA PARED DE 3-M DEEPRESOR COMO MAINO CON DISENCIACONDE AL THO Y DISENDICE, SELON DIA BASE DE ACQUAMIENTO CON LAS MISMAS CARACTERIST CASANTES OUT . APARTETRONTAL DELISTICÓN

2 DESCANSARRAZOS

DEBENDA SEN PARTICACIO EN POL L'ACTIANO AYECTADO SELLAGROD CON ALVA DE MORO. EN COLOR MEGRO DEBENAISS AHIS JUE 10 ALAS EN 10 Y PESPALDO (SEGUN EL DISENO), POR MEDIO DE ASERTOS ROSCACAS EN CONTRASENT OF TORNILOS POALTONOTHE

? MECAN SYCIC RATORIO

THE AND THE MENT OF A POST OF SECOND CONTRACTOR CONTRACTOR SECOND BY SECOND PARA RECURSOR ON CE FOSICION PALLIFIE Y CONVIRCA DE ALISTE DE TERSION DEL RESPACIO AS CONVOR, ALISTE DE ALIGRA A DEFENDENCE CALSIEN STLONABASE DE LA SISTEMA DE PALANCAS METAL CAS

LIEBERA SERI PENTAGONAL DE 5 APOYOS (E RO DE 360 CRADOS) DE 550 MA 1261 DE DÁMETRO CIDAD MANAC FABRICADA A BASE DE LINA VEZCIA DE FISRADE MORIO Y NILOS. 5070%, EN COLORAGO CON INVECCIÓN REFICULARY VIA LIMPTE DE CARGA DE 175 MJ COMO MANAO EUROMODA CON CAUDADI DE EXPORTADIONIO LEPONIACIA CAGA APOYO DEBERA ESTAR DOTADO DE UN CASOL LIO HATAL CO PRIM LA SULECIÓN DE LAS PODAJAS JAS CLAJES DEELRAN SER INTERCAMBIABLES, ASI MISKO DEBENA CONTINCIONIJA ALDIAM (N.º.) EXCENTA COENACEAC ENCOYOFE, PSTÓN DEDERA ENSAVOLARSE A PRESION

B RCDAJA

RODALA GEVELA DE DOBLE PUELLA DE 5º VIVI (5º), DE DIAMETRO CON VUIDLEO HARRICA DE LE POLI ANDA COA FBBA DE Y DROI EN COLORI NEGRO CON BAION PERMETRA. DE GOMA COLORI GISHARIA PISCILIPIO (105 COLORES CIANMENTE Y SELES, CONTRAPARANT PELUSAY OMARIA DE AL TOLURROU CIVIDE LE DE GIRO RADIAL, DEBERA MICLURIUM DE ELE DE GIRD "ANGENCIAL PARA 350 GRADOS DE ACERCY PREMINIACIÓN PARA PACHILA INTERCAUBABLE LA ROCIALA EN SI DEBERA SER HABRICALIA CON CALTIZO DE EXPORTACIÓN O AUA!FORFA

- LABASE Y LASHCOALAS DEBENICLA PURCON LAS CAPACTERS FICAS DE FAER CACIÓN (COUT) CURABILITA I RESISTENCIA FUNCICAL DAD YOTROS
- CIP STONNEUMAT COSIDERE CON VARCONIAS SIGUEN "ESICARACIFIRIS" CAS LEGAS NINGENOPROGRODA JAPRESION DE 100M/I DESERTACION ANCONIDOS CALARAS DE COUPRESION. COMPRESIONES A EXPANSIÓN CON RESISTENCIA PROBADADE FABRICACION DE SO DOCICOS DE USO CONTAJO PARA MO DEFARM CACIONALHANNANIARCA SUSPASTAS LUSTOS MILAR

Av. Lázaro Cárdenas Manzana. 89 Lote 1 Col. Nueva Aragón, Ecatepec de Morelos Estado de México. C.P. 55260 Tel 0155 57685864 / 24752863 Correo: ventas@edvagcc.com.mx Web: www.edvagcc.com.mx

337

Página 8 de 13

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO CORREO ELECTRÓNICO. DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLTCA. D.O.F. 09-mayo-2016



ACOLMAN ENTOCONLAS SIGUENTES CARACTERISTICAS.

"ANTO EL ASENTO COMO EL RESPILDO DEDETMA ESTAR ACOLINADOS A BASE DE ESPLIMA DE
POLIZIERAM ENTOCAMO Y NOLDEADO DE ALVA RESILENCIA, PERVEASE AL PISSO DEL ARE 20

"IL-" COMO UN MOLANT ALERGO, COMANILICIÓNDE L'ACADANTE ALAF, AMACONLANDENSICAD
DESSIGNED ELACOLINAN EN "OLERENAS ENCONOS ENDOCA."

ASIENTO DE 40mm. DE ESPESOR EN EL CENTRO Y 50mm. DE ESPESOR EN LOS EDRDES. EN FORMA DE MIDALINA HEPALIXIX 45-- DEESPESOREH APARTESJPER OR VENZONALJIMAREC - DEESPESORE

Millas

"OFFRANCIA EN LASID MEASIONES GENERALES 120%

PLAS MAGENES SOMHERRESENTATUAS YNO ND CANDISERO ESPECIE CO

- JEBERATYCIJIR UKA PLACADE IDEITIFICACION DEL FABRICANTE CONTALLYENDA PROPIEDAD DEL MISS JBICACAENLAILLIGA COUL NO NTERFIERACON LAFTINCIONDER SELON
- EL SILON DEBERA SER PROTEGIO PARA SU ALIMACENAMIENTO Y DISTRIBLO CA INFLUANTE POLITICADO TRANSPARENTE DE 6 005 MY DE ESPESOR COMO MÁNIMO.

HOJA 8 DE 10

ACO, NAMEN OCONI INSIGNE ENTECARACTERISTICAS

ANTO B. ASENTO COMO B. RESPAÇÃO DESTAN ESTAN ADDIVIDADA A BASE DE ESTUMA DE
ROLLAFAMO BANCHOMO Y UDOUTOD DE AIX RESERVEA, FERVENEE AI ENSO DE AIX 20

13 - COMO NA MOJANTALE CADA COMPRECIO ODE DE TRANSPARE AIXADON ANDESSOCI

13 376 93 ELACO, NAMEN O DESENAS HOUNDES NO CA

ASSENTO DE 46771 DE ESPESOR EN EL CENTRO Y 90771 DE ESPESOR EN LOS BORCES. EN POREVA DE ASEN OF ANY DEED ESPENDENT ARMS ESTANDAY EN NOVAL WHATER THE PERSON OF THE PROPERTY OF THE PERSON OF

YALIRANG AENLAS DIVENSIONES GENERALES 12 DE

LAS MAGENES NON-REPRESENTATIVAS VIOLADICAN DISPAGESMECE CU

- DEBERANCIUM LINAMACADE DEM FICACIÓN CENTABRICANTE CONTATUYERON PROPEDIO DEL MES DE CACAFALATURA CREMO MERRERACONTAFUNDONDELSE (ÓN
- EL SELON DEBERA SER PHOTEG DO PARA SU ALMADENAMENTO Y DISTRIBLICIÓN MEJAM E POL ETREMO TRANSPARENTEDECCIÓNIM DE ESPESON COMO MOLMO.

ATENTAMENTE

Lic. Edgar Valle Gómez Representante Legal

Av. Lázaro Cárdenas Manzana. 89 Lote 1 Col. Nueva Aragón, Ecatepec de Morelos Estado de México. C.P. 55260 Tel 0155 57685864 / 24752863 Correo: ventas@edvagcc.com.mx Web: www.edvagcc.com.mx

136

Página 9 de 13

ANEXOS DIVISION DE CONTRATOS

DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRONICO PERSONAL DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016





ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL. ELECTRÓNICA



Nº AA-019GYR040-N31-2015

1. INFORMACION ESPECÍFICA DE LA ADJUDICACIÓN.

REQUISITOS QUE DEBERÁN CUMPLIR QUIENES DESEN PARTICIPAR EN EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN.

- Las personas que deseen participar en el procedimiento de adjudicación, deberán cumplir con lo establecido en los presentes Términos y Condiciones.
- Los licitantes que deseen participar, sólo podrán presentar una proposición en cada partida; hecho el envió de su proposición técnica, las ya presentadas no podrán ser retiradas o dejarse sin efecto por los licitantes, por lo que deberán considerarse vigentes dentro del procedimiento de adjudicación directa hasta su conclusión.
- Los licitantes deberán enviar su proposición técnica y económica, firmada digitalmente, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 26 Bis fracción II y 27 de la LAASSP y 50 de su Reglamento, así como numerales cuarto, décimo cuarto y décimo sexto del Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet (ACUERDO), en sustifución de la firma autógrafa, se emplearán los medios de identificación electrónica que establezca la Secretaria de la Función Pública, siendo para los licitantes nacionales, la firma electrónica avanzada que emite el Servicio de Administración Tributaria (SAT) para el cumplimiento de obligaciones fiscales, y para licitantes extranjeros, el medio de identificación electrónico para que hagan uso de CompraNet que genera el mismo sistema, siendo la única manera de legitimar el consentimiento de los licitantes para obligarse a las manifestaciones que realice con el uso de diclo sistema.

1.1. IDIOMA O IDIOMAS EN QUE PODRAN PRESENTARSE LAS PROPOSICIONES, LOS ANEXOS TÉCNICOS Y, EN SU CASO, LOS FOLLETOS QUE SE ACOMPAÑEN.

Las proposiciones en su caso, deberán presentarse por escrito, preferentemente en papel membretado de la empresa, sólo en idioma español y dirigidas al área convocante.

En caso de que los bienes requieran de anexos técnicos, folletos, catálogos y/o fotografías, instructivos o manuales de uso para corroborar las especificaciones, características y calidad de los mismos, éstos deberán presentarse en idioma español.

1.2. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA:

Para llevar a cabo el presente procedimiento de contratación, el Instituto cuenta con disponibilidad presupuestaria.

9

pág. 2

378

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS





TÉRMINOS Y CONDICIONES

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL. ELECTRÓNICA



Nº AA-019GYR040-N31-2015

2. DESCRIPCIÓN, UNIDAD Y CANTIDAD.

La descripción amplia y detallada de los bienes solicitados, se contempla en el Anexo Número 1 (uno) Descripción del Artículo y Anexo 1-A (UNO-A) Cédula de Descripción Técnica del Licitante los cuales forman parte integrante de estos Términos y Condiciones.

Los licitantes, para la presentación de sus proposiciones, deberán ajustarse estrictamente a los requisitos y especificaciones previstos en estos Términos y Condiciones, describiendo en forma amplia, detallada y exacta los bienes que estén ofertando, pudiendo ofertar características que superen y comprendan las mínimas solicitadas, cuyas características serán verificadas de manera detallada al momento de la Entrega-Recepción, en el destino de los mismos; dejando constancia mediante "Acta Administrativa Circunstanciada de Entrega, Recepción, o Rechazo de Bienes" contenida en el Anexo No. 10 (diez) de los presentes Términos y Condiciones.

Las condiciones contenidas en los Términos y Condiciones del procedimiento de Adjudicación Directa y en las proposiciones presentadas por los licitantes no podrán ser negociadas.

El licitante deberá describir con precisión toda su oferta, puntualizando fielmente las características que son propias de su artículo (tales como dimensiones, peso, material, etc.), en la columna que corresponde a la Descripción Técnica del Licitante del **Anexo No. 1 A (uno A)** de estos Términos y Condiciones.

Cabe señalar, que todas las especificaciones incluyendo las dimensiones y el peso deberán señalarse en unidades del **Sistema General de Unidades de Medida**. (Ley Federal Sobre Metrología y Normalización).

2.1. CALIDAD.

Los bienes deberán ser nuevos, cumplir con las Normas Oficiales Mexicanas y con las Normas Mexicanas, según proceda, y a falta de éstas, con las Normas Internacionales, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 53 y 55 de la Ley Federal Sobre Metrología y Normalización; en su caso, las normas de referencia o especificaciones técnicas que se señalan el artículo 67 de la ley citada o bien, deberán cumplir con las características y especificaciones requeridas en el presente requerimiento.

Los licitantes deberán acompañar a su propuesta técnica los documentos siguientes:

Para las partidas 1, 2, 3 y 4:

- a) Certificados de calidad vigentes ISO 9001-2008, en la fabricación de los bienes, cabe aclarar que los Certificados deberán presentarse a nombre del fabricante.
- b) Para caso de las partidas que correspondan a artículos fabricados en su totalidad o que contengan elementos componentes en madera, los licitantes deberán entregal carta original que contenga la declaración bajo protesta de decir verdad de que el proveedor original de la madera cuenta con el certificado de manejo sustentable de los bosques y







ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA



Nº AA-019GYR040-N31-2015

en el cual indique además, el No. de Registro ante la Secretaria del Medio Ambiente y Recurso Naturales (SEMARNAT) de su certificador.

Para el caso de la partida 5 las normas que deberá presentar el licitante son las siguientes:

a) Estampado NOM, UL o equivalente de acuerdo al país de fabricación.

2.2 PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA DE LOS BIENES.

La fecha máxima para la entrega y armado de los bienes a entera satisfacción del Instituto será de $30\,$ días naturales, contados a partir del siguiente día hábil de la fecha de fallo, conforme a lo establecido en el Anexo N° 1 (Uno).

De igual manera y considerando el párrafo anterior el proveedor podrá entregar los bienes, antes del vencimiento del plazo establecido, previa coordinación con la unidad receptora de los bienes.

La entrega y armado de los bienes, deberá realizarse en el Área de Recursos Materiales de la División de Recursos Materiales y Financieros de la Coordinación Administrativa, sito en Sevilla Número 33, piso 4, Colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06300, México, Distrito Federal, en un horario de 10:00 a 14:00 horas de lunes a viernes, previa comunicación con el responsable de la recepción de los bienes el C.P. Eliel Hernández Rodríguez, Titular de la División de Recursos Materiales y Financieros, correo electrónico eliel.hernández@imss.gob.mx, teléfono: 5238-2700 Extensión 18041.

2.3 CONDICIONES DE ENTREGA

El proveedor adjudicado, se obliga a cubrir todos los gastos, mantener asegurados los bienes y absorber todos los riesgos que impliquen el traslado, maniobras de carga y descarga, hasta el sitio de entrega y armado, así como los relativos al aseguramiento de los mismos a entera satisfacción del Instituto en el lugar de entrega. Los bienes deberán ser entregados, bajo el esquema DDP "Entrega Derechos Pagados Destino Final".

Durante la recepción, los bienes estarán sujetos a una verificación total del embarque a efecto de constatar que éstos cumplan con la descripción de la Cédula Técnica de los Bienes, contenida en el Anexo Técnico (Anexo Nº.1), así como con las condiciones requeridas, considerando cantidad, empaques y envases en buenas condiciones

El proveedor adjudicado, deberá entregar los bienes perfectamente empacados, con las envolturas originales del fabricante y en condiciones de embalaje que los resguarden del polvo y la humedad, debiendo garantizar la identificación y entrega individual y total de los bienes que preserven sus cualidades durante el transporte y almacenaje, sin merma de su vida útil y sin daño o perjuicio alguno para el instituto, para posteriormente proceder a su armado y ubicación donde le indique el personal del instituto responsable de la recepción.









TÉRMINOS Y CONDICIONES

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA



Nº AA-019GYR040-N31-2015

El proveedor adjudicado se obliga, al momento de la entrega del armado de los bienes, a realizar las pruebas necesarias para verificar el funcionamiento correcto de los mismos.

El proveedor adjudicado, deberá entregar junto con los bienes, una "Remisión del Pedido" de acuerdo al formato Institucional mostrado en el Anexo Nº 9 (nueve), la cual deberá presentarse en original y 5 (cinco) copias legibles, foliada y debidamente requisitadas en todos sus rubros; en esta remisión del pedido la Unidad del Instituto receptora de los bienes, asentará en el original y las 5 (cinco) copias, sello de recibido, fecha, firma, nombre y número de matrícula de la persona que recibe por parte del Instituto y sello con la clave presupuestal correspondiente a la Unidad Destino. Este documento, en original y sus 5 (cinco) copias, será requisito indispensable para la tramitación del pago correspondiente por parte del licitante adjudicado.

Asimismo, la entrega de los bienes, deberán realizarse mediante el documento "Acta Administrativa Circunstanciada de Entrega, Recepción," para lo cual podrán utilizar el formato contenido en el **Anexo Número 10 (diez)**. Obligándose al proveedor a recabar, el sello de la unidad con la fecha legible, el nombre, firma y matricula del responsable de la recepción de los bienes que firma de conformidad, dicha Acta será indispensable para la tramitación del respectivo pago, toda vez que será parte integrante del total de documentos necesarios para dicho trámite

El proveedor adjudicado, se compromete a adherir a los bienes, etiqueta de poliéster metalizado, vinil adhesivo transparente o en serigrafía, que asegure su permanencia, legibilidad y durabilidad de adherencia durante el período de garantía (no serán aceptadas etiquetas de papel), colocada en parte visible del bien, que identifique al menos lo siguiente:

- Leyenda: "PROPIEDAD DEL IMSS"
- · Nombre, razón social o denominación del licitante adjudicado.
- Teléfono del licitante adjudicado.
- Domicilio completo.
- Periodo de garantia del bien.
- Número del contrato.
- Marca del bien.
- Modelo del bien.
- Número de serie del bien.

El proveedor adjudicado, se obliga a entregar al Instituto, dentro del empaque que contenga el bien y de acuerdo a la Cédula Técnica de los Bienes, contenida en el Anexo Técnico (Anexo N°.1), un (1) kit por bien, de los manuales de usuario y de operación, en idioma español.

375





ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA



Nº AA-019GYR040-N31-2015

Como parte de la entrega, el licitante deberá de entregar un escrito con la información necesaria para poder reportar incidentes (Número telefónico local, 01800 y correo electrónico).

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las especificaciones técnicas solicitadas, así como las condiciones de entrega y armado de los bienes, establecidas en los presentes Términos y Condiciones, el instituto no dará por recibidos y aceptados los bienes.

2.4 CANJE.

El Instituto, por conducto del Área de Recursos Materiales de la División de Recursos Materiales y Financieros de la Coordinación Administrativa, así como por el Administrador del Contrato, podrán solicitar al proveedor adjudicado, el canje de los bienes que presenten defectos a simple vista o de fabricación, presenten especificaciones distintas a las establecidas en el contrato y sus anexos o su calidad sea inferior a la contenida en su propuesta técnica, se detecten vicios ocultos o bien, cuando el área usuaria del Instituto, manifieste que el bien presenta fallas en su funcionamiento.

El Instituto, notificará al proveedor adjudicado dentro del periodo de 3 (tres) días hábiles siguientes al momento en que se haya tenido conocimiento de alguno de los supuestos antes mencionados, para que cuando concurra alguno de los supuestos anteriores, el licitante adjudicado deberá reparar los bienes, cuando así proceda, en un plazo máximo de 5 (cinco) días hábiles o bien, reemplazarlos por bienes nuevos a entera satisfacción del Instituto, en un plazo máximo de 10 (diez) días hábiles. El plazo contará a partir de la fecha de notificación por parte del Instituto, siempre que se encuentre vigente la garantía con la que se adquirió el bien o durante la vigencia del contrato.

Todos los gastos que se generen con motivo de la reparación o canje, correrán por cuenta del proveedor adjudicado, previa notificación del Instituto.

El proveedor adjudicado, se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar al Instituto y/o a terceros.

3. MODALIDAD DE LA CONTRATACION:

El presente procedimiento se realizará a través de contrato cerrado.

3.1. TIPO DE ABASTECIMIENTO.

Será por una sola fuente de abastecimiento. La totalidad de bienes de cada partida serán adjudicados a un sólo licitante, por lo que se requiere que los licitantes participantes presenten propuestas técnicas y económicas por partida completas.

Para efectos de adquirir los bienes objeto del presente procedimiento, será una sola fuente de abastecimiento por partida.







TÉRMINOS Y CONDICIONES

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA



Nº AA-019GYR040-N31-2015

- 4. DOCUMENTOS QUE DEBERÁN PRESENTAR QUIENES DESEEN PARTICIPAR EN LA ADJUDICACIÓN DIRECTA Y ENTREGAR JUNTO CON EL SOBRE CERRADO, O EL QUE SE GENERE EN COMPRANET, RELATIVO A LA PROPOSICION TECNICA.
 - A. Una declaración firmada en forma autógrafa por el propio licitante o su representante legal, por el que manifieste bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en alguno de los supuestos establecidos por los artículos 50 y 60 de la LAASSP. conforme al Anexo 2 (dos), de los presentes Términos y Condiciones.
 - B. Escrito de declaración de integridad, a través del cual el licitante o su representante legal manifieste bajo protesta de decir verdad, que por si mismos o a través de interpósita persona, se abstendrán de adoptar conductas para que los servidores públicos del Instituto, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes, conforme al Anexo 2 (dos), de los presentes Términos y Condiciones.
 - C. Escrito bajo protesta de decir verdad, en el que el representante legal del licitante manifieste, que los bienes que oferta para las partidas respectivas y que se entregarán serán producidos en los Estados Unidos Mexicanos, y además contendrán como mínimo el porcentaje de contenido nacional requerido y, que tienen conocimiento de lo establecido en el segundo párrafo del artículo 57 de la Ley de Adquisiciones, en el sentido de que, en caso de ser requeridos, exhibirán la información documental y/o permitirán la inspección física de la planta industrial en la que se producen los bienes ofertados y adjudicados, a fin de que la Secretaría verifique el cumplimiento de los requisitos sobre el contenido nacional de dichos bienes, conforme al Anexo No. 3 (tres) de los presentes Términos y Condiciones. (Deberá enviarse escaneado y firmado autógrafamente).
 - D. Los licitantes con carácter de MIPYMES, deberán presentar copia del documento expedido por autoridad competente, que determine su estratificación como micro, pequeña o mediana empresa; o bien un escrito en el cual manifiesten bajo protesta de decir verdad que cuentan con ese carácter, conforme al Anexo 4 (cuatro), de los presentes Términos y Condiciones.

En los incisos en los que no aplique la documentación solicitada, deberá presentar sus escritos con la anotación de "NO APLICA".

4.1 DOCUMENTACIÓN COMPLEMENTARIA:

La documentación complementaria que deberá presentar el licitante, es la siguiente:

I. Copia simple por ambos lados de su identificación oficial vigente con fotografía, (cartilla del servicio militar nacional, pasaporte, credencial para votar con fotografía o cedeta profesional), tratándose de personas físicas; y, en el caso de personas morales de la persona que firme la proposición.

MÉXICO GOBIERNO DE LA REPÚBLICA



TÉRMENOS Y CONDICIONES

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA



Nº AA-019GYR040-N31-2015

- II. Anexo 5 (cinco), el cual forma parte de los presentes Términos y Condiciones, en el que se enumeran los documentos requeridos para participar, mismo que servirá de constancia de recepción de las proposiciones, asentándose dicha recepción en el acta respectiva, la no presentación de este documento, no será motivo de descalificación.
- III. Copia del Acta Constitutiva y en su caso modificaciones a la misma así como copia del Poder Notarial del representante legal, lo anterior a efecto de dar cumplimiento a lo señalado en el artículo 50 fracción VII de la LAASSP y 88 fracción III de su Reglamento, la no presentación de esta documentación, no será motivo de descalificación.

4.2. PROPOSICION TÉCNICA:

La proposición técnica deberá contener la siguiente documentación:

- Descripción amplia y detallada de los bienes ofertados, cumpliendo estrictamente con lo señalado en el Anexo 1 (uno), el cual forma parte de estos Términos y Condiciones.
- En su caso, acompañada de los folletos, catálogos y/o fotografías necesarios para corroborar las especificaciones, características y calidad de los bienes.
- III. Copia simple de los documentos descritos en el numeral 2.1 de los presentes Términos y Condiciones, según corresponda.

4.3. PROPOSICION ECONÓMICA:

La proposición económica, deberá contener la cotización de los bienes ofertados en pesos mexicanos, indicando la clave/partida, cantidad, precio unitario, subtotal y el importe total de los bienes ofertados, desglosando el IVA, conforme al Anexo 6 (seis), el cual forma parte de los presentes Términos y Condiciones.

En caso de que se detecte un error de cálculo en alguna proposición, se podrá llevar a cabo su rectificación cuando la corrección no implique la modificación del precio unitario. En caso de discrepancia entre las cantidades escritas con letra y número, prevalecerá la primera, por lo que de presentarse errores en las cantidades o volúmenes solicitados, estos podrán corregirse.

Se requiere que los precios unitarios solicitados en los parámetros económicos del sistema CompraNet 5.0 se capturen sin IVA.

Los precios ofertados por los licitantes, permanecerán fijos durante la vigencia del contrato.

Las cotizaciones deberán elaborarse a 2 (dos) decimales,

Si resultare que dos o más proposiciones son solventes porque satisfacen la totalidad de les requerimientos solicitados por la convocante, el contrato se adjudicará a quien presente la proposición cuyo precio sea el más bajo, siempre y cuando éste resulte conveniente. Los precios ofertados que se encuentren por debajo del precio conveniente, podrán ser desechados por la convocante.

ANEXOS.

DIVISION DE CONTRATOS

) pág. 372

7





TÉRMINOS Y CONDICIONES

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA



Nº AA-019GYR040-N31-2015

5. ACREDITACIÓN DE LA EXISTENCIA LEGAL Y PERSONALIDAD JURÍDICA DEL LICITANTE.

5.1. En el Acto de presentación y apertura de proposiciones.

Los licitantes deberán enviar junto a su proposición un escrito en el que su firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por si o por su representada.

5.2. En la suscripción de proposiciones.

Para efectos de la suscripción de las proposiciones el licitante deberá acreditar su existencia legal y personalidad jurídica entregando un escrito en el que su firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por si o por su representada, mismo que contendrá los datos siguientes:

- a) Del licitante: Registro Federal de Contribuyentes, nombre y domicilio, así como, en su caso, de su apoderado o representante. Tratándose de personas morales, además se señalará la descripción del objeto social de la empresa, identificando los datos de las escrituras públicas y, de haberlas, sus reformas y modificaciones, con las que se acredita la existencia legal de las personas morales así como el nombre de los socios, y en su caso, los datos de inscripción en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio correspondiente.
- b) Del representante legal del licitante: datos de las escrituras públicas en las que le fueron otorgadas las facultades para suscribir las proposiciones.

En defecto de lo anterior, el licitante podrá presentar debidamente requisitado el formato que aparece como **Anexo 7 (siete),** el cual forma parte de los presentes Términos y Condiciones.

El domicilio que se señale en el **Anexo 7 (siete)**, de los presentes Términos y Condiciones, será aquel en el que el licitante pueda recibir todo tipo de notificaciones y documentos que resulten, además de las notificaciones que se realicen a través de COMPRANET.

5.3. Previo a la firma del contrato.

Conforme a lo previsto en el artículo 35, fracciones I y II del Reglamento de la Ley, el licitante que resulte adjudicado, deberá presentar para su cotejo, original o copia certificada de los siguientes documentos:

- a) Tratándose de personas morales, testimonio de la escritura pública en la que conste obe fue constituida conforme a las leyes mexicanas y que tiene su domicilio en el territorio nacional.
- b) Tratándose de personas físicas, copia certificada del acta de nacimiento o, en su caso, carta de naturalización respectiva, expedida por la autoridad competente, así colvo la documentación con la que acredite tener su domicilio legal en el territorio nacional.





ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL. ELECTRÓNICA



Nº AA-019GYR040-N31-2015

5.4. En la firma del contrato.

El licitante ganador, en tratándose de personas morales, deberá presentar copia simple y original o copia certificada, para su cotejo, de los documentos con los que se acredite su existencia legal y las facultades de su representante para suscribir el contrato correspondiente, y copia legible de su cédula del Registro Federal de Contribuyentes. En el caso de personas físicas, deberá presentar copia legible de su cédula del Registro Federal de Contribuyentes, así como identificación vigente y copia simple de la misma (pasaporte, cartilla del servicio militar nacional o credencial para votar con fotografía).

Inscripción del licitante que resulte con adjudicación, en el Registro Único de Proveedores y Contratistas (RUPC).

Para los efectos de que la Convocante esté en condiciones de incorporar a CompraNet los datos relativos a los contratos que se deriven de este procedimiento de contratación, el licitante que resulte con adjudicación de contrato, será responsable de estar inscrito y mantener actualizada su información en el Registro Único de Proveedores y Contratistas (RUPC) de COMPRANET, de conformidad y para los efectos de lo establecido en las disposiciones 18 y 19 del Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar par la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado COMPRANET, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2011.

6. PERÍODO DE CONTRATACIÓN.

El (los) contrato(s) que, en su caso, sea(n) formalizado(s) con motivo de este procedimiento de contratación será de carácter anual y contará con un período de vigencia a partir de la firma del contrato al 31 de diciembre de 2015.

6.1 FIRMA DEL CONTRATO:

Con fundamento en el artículo 46 de la LAASSP, el contrato se firmará dentro de los quince días naturales siguientes a la notificación del fallo.

Si el licitante a quien se le hubiere adjudicado contrato, por causas imputables a él, no formaliza el mismo en la fecha señalada en el párrafo anterior, se estará a lo previsto en el segundo párrafo del artículo 46 de la LAASSP y, se dará aviso a la Secretaria de la Función Pública (SFP), para que resuelva lo procedente en términos del artículo 59 de la LAASSP.

6.2. ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.

El administrador del contrato será el C.P. Eliel Hernández Rodriguez, Titular del Árga de Recursos Materiales de la División de Recursos Materiales y Financieros de la

ANEXOS

BIVISION DE CONTRATOS

) pág. 10 370 MÉXICO
GOBERNO DE LA REPUBLICA



TÉRMINOS Y CONDICIONES

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL. ELECTRÓNICA



Nº AA-019GYR040-N31-2015

Coordinación Administrativa, correo electrónico eliel.hernández@imss.gob.mx y teléfono: 5238-2700 Ext. 18041.

6.3. CAUSAS DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.

- a) Cuando no entregue la garantía de cumplimiento del contrato, dentro del término de 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo.
- b) Cuando el proveedor incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del contrato.
- c) Cuando se incumpla, total o parcialmente, con cualesquiera de las obligaciones establecidas en los presentes Términos y condiciones y sus anexos.
- d) Cuando se compruebe que el proveedor haya entregado bienes con características distintas a las aceptadas en este procedimiento.
- e) En caso de que el proveedor no reponga los bienes que le hayan sido devueltos por canje, por problemas de calidad, defectos o vicios ocultos, conforme a las condiciones que se establecen en los presentes Términos y Condiciones.
- f) Cuando se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título, los derechos y obligaciones a que se refieren en los presentes Términos y Condiciones, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización del Instituto.
- g) Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio del proveedor.
- h) Cuando los bienes entregados no puedan funcionar o ser utilizados por estar incompletos.
- i) En el supuesto de que la Comisión Federal de Competencia, de acuerdo a sus facultades, notifique al Instituto la sanción impuesta al proveedor, con motivo de la colusión de precios en que hubiese incurrido durante el procedimiento, en contravención a lo dispuesto en los artículos 9, de la Ley Federal de Competencia Económica y 34, de la LAASSP.

6.4. RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.

El Instituto podrá rescindir administrativamente, en cualquier momento, el contrato que, en su caso, sea adjudicado con motivo de la presente adjudicación directa, cuando el proveedor incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento previsto en el Artículo 54 de la Ley, el Instituto podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión, cuando se hubiera iniciado un procedimiento de conciliación, respecto del contrato materia de la rescisión.

7. GARANTÍAS

7.1 GARANTÍA DE LOS BIENES:

9

pág 1 1

365





ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA



Nº AA-019GYR040-N31-2015

El licitante deberá entregar junto con los bienes, una garantía de fabricación con cobertura amplia por 36 (Treinta y seis) meses, contra vicios ocultos, defectos de fabricación o cualquier daño que presenten los bienes, la cual deberá entregar al Instituto por escrito en papel membretado y firmado por su representante legal.

Para esta garantía, su vigencia iniciará a partir del día natural siguiente en el que el Área de Recursos Materiales de la División de Recursos Materiales y Financieros de la Coordinación Administrativa, haya recibido los bienes a entera satisfacción del Instituto.

7.2 GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO.

El licitante ganador, para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones estipuladas en el contrato adjudicado, deberá presentar fianza expedida por afianzadora debidamente constituida en términos de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total del contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social, conforme al Anexo 8 (ocho).

La garantía de cumplimiento a las obligaciones del contrato se liberará mediante autorización por escrito por parte del Instituto en forma inmediata, siempre y cuando el proveedor haya cumplido a satisfacción del Instituto, con todas las obligaciones contractuales.

Esta garantía deberá presentarse a más tardar, dentro de los diez días naturales siguientes a la fecha de firma del contrato, en términos del artículo 48 de la Ley.

8. PENAS CONVENCIONALES

El Instituto aplicará una pena convencional por cada día de atraso en la entrega de los bienes y, por el equivalente al 2.5%, sobre el valor total de lo incumplido, sin incluir el IVA, en cada uno de los supuestos siguientes:

- a) Cuando el proveedor no entregue y arme los bienes, dentro de los plazos señalado en los términos del numeral 2.2 "Plazo y Lugar de Entrega" de los presentes Términos y Condiciones, así como lo establecido en el Anexo 1 (uno). En este supuesto la aplicación de la pena convencional podrá ser hasta por un máximo de cuatro días naturales como entrega con atraso.
- b) Cuando el proveedor no reponga dentro del plazo señalado en el segundo párrafo del numeral 2.4 "Canje" de los presentes Términos y Condiciones, los bienes que el Instituto haya solicitado para su canje.

La pena convencional por atraso, se calculará por cada día de incumplimiento, imputable al proveedor, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido en los presentes Términos y Condiciones, que es del 2.5 % (dos punto cinco por ciento), aplicado al valor de los bienes entregados con atraso o prestación de los servicios la que no deberá de ser mayor a la parte , proporcional del importe de la garantía de cumplimiento de la partida, o concepto, según



ANEXOS VISION DE CONTRATOS





TÉRMINOS Y CONDICIONES

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA



Nº AA-019GYR040-N31-2015

corresponda. La suma de las penas convencionales no deberá exceder el importe de dicha garantía.

El proveedor autorizará al Instituto a descontar las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir al propio proveedor.

Conforme a lo previsto en el penúltimo párrafo del artículo 96, del Reglamento de la LAASSP, no se aceptará la estipulación de penas convencionales, ni intereses moratorios a cargo del Instituto.

9. CONDICIONES DE PAGO.

No se otorgarán anticipos. Para el trámite de pago el Proveedor deberá expedir sus comprobantes fiscales digitales en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas por el Sistema de Administración Tributaria (SAT), a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231I45, domicilio en Avenida Paseo de la Reforma 476, Colonia Juárez, C.P. 06600, Delegación Cuauhtémoc, México D.F., para la validación de dichos comprobantes el Proveedor deberá cargar en internet, a través del Portal de Servicios a Proveedores de la página del Instituto, el archivo en formato XML., la validez de los mismos será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes validos serán procedentes para pago.

El Proveedor se obliga a no cancelar ante el SAT los comprobantes fiscales digitales a favor del Instituto, previamente validados en el Portal de Servicios a Proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al Administrador del Contrato para su autorización expresa, debiendo este informar a las Áreas de Tramite de Erogaciones de dicha justificación y Reposicion del comprobante fiscal digital en su caso.

El pago de los bienes se efectuará en pesos mexicanos, por la entrega total de los bienes a los 20 días naturales posteriores a la entrega de la representación impresa del comprobante fiscal digital y documentación comprobatoria que acredite la entrega de los bienes a entera satisfacción del Instituto, en la División de Trámite de Erogaciones, ubicada en calle Gobernador Tiburcio Montiel No. 15, Col. San Miguel Chapultepec, Delegación Miguel Hidalgo, México, D.F., C.P. 11850, de lunes a viernes en un horario de 9:00 a 14:00 horas, previa validación y autorización que para tal efecto realice el Administrador del contrato.

La documentación comprobatoria será:

- a) Remisiones del pedido originales debidamente selladas y firmadas que ampren los bianes entregados a entera satisfacción en la Unidad receptora del IMSS por el responsable de la recepción de los bienes.
- b) Original del Acta Administrativa Circunstanciada de Entrega, Recepción.
- c) Copia del Contrato
- Copia de Fianza
- Carta Garantia de los Bienes, expedida por el Proveedor
- En su caso, Nota de Crédito por sanciones o penalizaciones, en las que se indique:
- Número de Contrato
- Número de Proveedor





ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL. ELECTRÓNICA



Nº AA-019GYR040-N31-2015

En caso de aplicar, de igual manera, el Proveedor deberá entregar Nota de Crédito a favor del Instituto, por el importe de la aplicación de la pena convencional por atraso o deficiencia de los bienes.

El pago se realizará por medio de transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico interbancario que el Instituto tiene en operación, para tal efecto, el Proveedor se obliga a proporcionar en su oportunidad el número de cuenta, clabe, banco y sucursal a nombre del Proveedor, a menos que el Proveedor acredite e forma fehaciente la imposibilidad para ello.

El pago se depositará en la fecha programada de pago, a través del esquema intrabancario si la cuenta bancaria del Proveedor, está contratada con BANORTE, BBVA BANCOMER, o HSBC y, a través del esquema interbancario vía SPEI (Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios) si la cuenta pertenece a un banco distinto a los mencionados.

Por lo anterior, el Proveedor deberá entregar solicitud de pago electrónico (intrabancario o interbancario) y presentar original y copia de la cédula del Registro Federal de Contribuyentes, Poder Notarial e Identificación Oficial; los originales se solicitan unicamente para cotejar los datos y les serán devueltos en el mismo acto.

Asimismo, el Instituto podrá aceptar a solicitud del proveedor, que en el supuesto de que tenga cuentas liquidas y exigibles a su cargo, aplicarlas contra los adeudos que, en su caso, tuviera por concepto de cuotas obrero-patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B, de la Ley del Seguro Social, adicionalmente el Proveedor, acepta se realicen las deducciones correspondientes en su caso, generados por la aplicación de penas convencionales, derivados de atrasos o deficiencias en los bienes

El proveedor que celebre contrato de cesión de derechos de cobro, deberá notificarlo por escrito al Instituto, con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, entregando invariablemente los documentos sustantivos de dicha cesión, asimismo el Proveedor podrá optar por cobrar a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., institución de Banca de Desarrollo, con el Instituto.

En caso de que el Proveedor reciba pagos en exceso, deberá reintegrar dichas cantidades más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, para los casos de prórroga cuando existan créditos fiscales, los intereses se calcularán sobre las cantidades en exceso y se computarán por días naturales, desde la fecha\de su entrega, hasta la fecha en que se ponga efectivamente las cantidades a disposición del Instituto.

9.1. IMPUESTOS Y DERECHOS.

Los impuestos y derechos que procedan con motivo de los bienes objeto de la presente procedimiento de contratación, serán pagados por el proveedor conforme a la legislación aplicable en la materia.

ANEXOS SION DE CONTRATOS





TÉRMINOS Y CONDICIONES

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA



N° AA-019GYR040-N31-2015

El Instituto solo cubrirá el Impuesto al Valor Agregado de acuerdo a lo establecido en las disposiciones legales vigentes en la materia.

10. INCONFORMIDADES.

De conformidad con lo dispuesto en artículo 66 de la LAASSP, los licitantes podrán interponer inconformidad ante el Órgano Interno de Control en el Instituto Mexicano de Seguro Social (IMSS), o a través de la dirección de: compranet@funcionpublica.gob.mx, por actos del procedimiento de contratación que contravengan las disposiciones que rigen las materias objeto del mencionado ordenamiento, presentándola directamente en el Área de Responsabilidades, en días hábiles, dentro del horario de 9:00 a 15:00 horas, cuyas oficinas se ubican en:

Av. Revolución número 1586, Colonia San Angel, Delegación Álvaro Obregón, C.P. 01000, México D.F.

11.- ANEXOS.

NÚMERO	Nombre del documento
DE ANEXO	
1	Anexo Técnico (Cédula de Descripción del Artículo)
1A	Cédula de Descripción Técnica del Licitante
2	Formato de carta relativa al punto 4 incisos A) y B)
3	Formato para la manifestación que deberá presentar el licitante para dar cumplimiento a la REGLA 5 de las Reglas para la determinación, acreditación y verificación del contenido nacional de los bienes.
4	Formato de carta relativa al punto 4 inciso D).(Estratificación MIPYME)
5	Lista de verificación de documentos
6	Proposición económica
7	Acreditación del licitante
8	Fianza de cumplimiento de contrato
9	Formato de remisión de Pedido
10	Formato de Acta Administrativa circunstanciada de entrega recepción y de rechazo.



Contrato Número

D5M0811

Adjudicación Directa AA-019GYR040-N31-2015

ANEXO 3

"PROPUESTA ECONÓMICA Y ACTA DE ADJUDICACIÓN"

ANEXOS NIVISION DE CONTRATOS

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 6 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

7



ANEXO 3 (TRES) PROPOSICIÓN ECONÓMICA

ADJUDICACION DIRECTA:	FECHA: 9/07/2015		
nombre o razón social del Licitante	EDVAG CONCEPTOS COMERCIALES S.A. DE C.V.		
DOWICILIO	Av. Lázaro Cárdenas Manzana. 89 Lote 1 Col. Nueva Aragón, Ecatepec de Morelos Estado de México. C.P. 55260		
R.F.C.	ECC1011039E0		
TELÉFONO Y FAX	0155 24752863 / 57685864		
CORREO ELECTRÓNICO	r;ventas@edvagcc.com.mx		

PARTIDA	SA	Descripción	CANTIDAD	MARCA Y/O MODELO	PRECIO UNITARIO ANTES DE IVA M.N.	IMPORTE TOTAL ANTES DE IVA M.N.
	511.836.0421.00.01	Sillón giratorio de respaldo alto tapizado en tela, con pistón neumático	10	Confort alto tela	\$1,276.00	\$12,760.00
2	511.836.0436.00.01	Sillón fijo de respaldo alto base de trineo, tapizado en tela, color negro	6	Confort alto vista tela	\$1,450.00	\$8,700.00
\$3	511.836.0448.00.01	Sillón giratorio de respaldo bajo tapizado en tela, con pistón neumático.	120	Confort bajo tela	\$1,230.00	\$147,600.00
4	519.630.5287.00.01	Wesa tipo tablon rectangular para 10 personas,	10	VERONA 240	\$1,793.00	\$17,930.00
5	529.942.0439.00.01	Ventilador de pedestal de 3 velocidades	4	UB- 2016P	\$800.00	\$3,200.00
7				SUBTOTA	Managed Constitution of the Constitution of th	\$190,190.00
				IVA	State in the American in the contract of the American in the Contract of the C	\$30,430.40
			***************************************	TOTAL	овищення в производительной под примерований под	\$220,620.40

PRECIO TOTAL: DOSCIENTOS VEINTE MIL SEISCIENTOS VEINTE PESOS 40/100 MN LOS PRECIOS SON FICOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO

ATENTAMENTE

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

Lic. Edgar Valle Gómez Representante Legal

Av. Lázaro Cárdenas Manzana. 89 Lote 1 Col. Nueva Aragón, Ecatepec de Morelos Estado de México. C.P. 55260 Tel 0155 57685864 / 24752863 Correo:

<u>ventas@edvagcc.com.mx</u> Web: www.edvagcc.com.mx

DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S)
TALES COMO: CORREO ELECTRONICO PERSONAL DE
CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113
FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y
ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

144 Página 12 de 13





DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN



COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS DIVISIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO ADMINISTRATIVO Y DE TRANSPORTE

Acta	correspondiente al procedimiento de adjudicación directa nacional electrónica número AA-019GYR040-N3	24_
2015	, para la adquisición de equipo y mobiliario administrativo) I ==
	$\mathcal{L}_{\mathrm{constant}}$	d Propo cti

" 2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

En la Ciudad de México, siendo las trece horas del día veintiuno de agosto de dos mil quince, se reunieron en la División de Equipo y Mobiliario Administrativo y de Transporte, sito en la calle de Durango no. 291, onceavo piso, Colonia Roma Norte, México, D.F., C.P. 06700, los servidores públicos cuyos nombres y firmas aparecen al final de la presente acta, con objeto de llevar a cabo el presente acto de adjudicación del procedimiento indicado al rubro.

------ Adjudicación-----

Primero.- Se notifica a los participantes que de acuerdo a los criterios previstos en el procedimiento y con base en la evaluación de las proposiciones, realizada en términos del artículo 36 de la ley a continuación se integran a la presente acta como anexo 1 los resultados de las evaluaciones técnicas, emitidos por la División de Proyectos de este instituto, enviada mediante oficio 09-53-84-61-13A1/2103 de fecha 14 de agosto de 2015, así como el resultado de la evaluación técnica, emitido por la División de Conservación de este instituto, enviada mediante oficio 09-53-61-1280/9545 de fecha 14 de agosto de 2015 y por la Coordinación Administrativa de la Dirección de Administración de este instituto, enviada mediante oficio 09-53-38-1E00/2845 de fecha 12 de agosto de 2015 en cuyo contenido se describen las empresas cuya proposición se desecharon por incumplimiento a los requisitos técnicos, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 37 fracción I de la ley.

Participante	Partidas
Edvag Conceptos Comerciales, S.A. de C.V.	1,2 y 3
Manufacturas Post Form, S.A. de C.V.	1,2 v 3
Lumau, S.A. de C.V.	1,2,3 y 4
Ergonomía Productividad, S.A. de C.V.	1,2,3 y 4

	Nombre del Parifichemie	† 2 - Pantida - 14. Adjodicada	Concepto	Monfo Total
	Edvag Conceptos Comerciales, S.A. de C.V.	1	Sillón giratorio de respaldo alto tapizado en tela,	\$ 12,760.00
		2	Sillón fijo de respaldo alto base de trineo	\$ 8,700.00
		3	Sillón giratorio de respaldo	\$ 147,600.00

ANEXOS TO TOUT ON THE CONTRATOR

9 3/





DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN



COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS DIVISIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO ADMINISTRATIVO Y DE TRANSPORTE

Acta correspondiente al procedimiento de adjudicación directa nacional electrónica número AA-019GYR040-N3 [,]	_
2015, para la adquisición de equipe a resolutiva e del tractional electronica numero AA-U19G9RU4U-N3	-
2015, para la adquisición de equipo y mobiliario administrativo.	60-CB

	" 2015, A	Nño del Generalísimo Jo	sé María Morelos y Pavón"				
	Phro: 12 Res No.	nulter -					
	Nombie del Pardelpante	Partiida Adjudicada	Concepto	Monto Total			
	Ergonomía Productividad, S.A. de C.V.	4	Mesa tipo tablon rectangular para 10 personas	\$ 17,890.00			
El ir Plaz	nporte total adjudicado es de \$ 20,752.4 (to de entrega de los bines: 30 días natura	que incluye el 16% del l des a partir del siguiente	V.A.———————————————————————————————————	0,			
Cua	arto Con fundamento en los artículo que las ofertas recibidas no cumpliero	os 38 de la Lev v 58 de	Sell Badamanta, co doolare doo				
en l	Quinto Con fundamento en el artículo 37 fracción V de la LAASSP se les notifica a los representantes de las empresas adjudicadas, que el contrato se firmará dentro de los 15 días naturales siguientes a partir de la fecha de la presente acta, en la División de Contratos, sita en la calle Durango número 291, décimo piso, Colonia Roma Norte, Código Postal 06700, México Distrito Federal, lo anterior, de conformidad a lo establecido en el artículo 46 de la LAASSP.						
exp mor	nismo, deberá entregar en la División os 10 días naturales siguientes a la edida por afianzadora debidamente neda de la proposición y por el 10% ricano del seguro social.	a irma dei contrato, la constituida en término: o del importe máximo	a garantia de cumplimiento del s de la ley de instituciones de s total del contrato sia incluir al l	contrato mediante fianza			
Sex Lazo Téci 33 fi	to Con fundamento en el artículo cano, Titular de la División de Equip nica de Adquisición de Bienes de Inv racción I de las Políticas, Bases y Lir icano del Seguro Social. Asimismo s	37 fracción VI de la L o y Mobiliario Adminis ersión y Activos de es eamientos en Materia	AASSP, este acto es presidido strativo y de Transporte, depende Instituto, de conformidad a lo de Adquisiciones. Arrendamionto	diente de la Coordinación establecido en el numeral			
ļ	Evaluación						
	Evaluación Técnica	 Arq. Pec Proyecto Lic. Carlo de Conse Lic. Joel 	s Ernesto Estrada Haassmann.	Titular de la División			
	Evaluación Legal y Económica	C.P. Rubén Lóp	ez Lazcano, Titular de la Div	risión de Equipo y			

Mobiliario Administrativo y de Transporte, Área contratante.

Para efectos de la notificación del fallo, se dará a conocer a través de CompraNet a partir de su emisión y se enviará por correo electrónico un aviso a los licitantes informándoles que el acta del fallo se encuentra a su disposición en CompraNet. -

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 37 Bis de la LAASSP, se fijará una copia de la presente acta, en el tablero de comunicación de la División de Equipo y Mobiliario Administrativo y de Transporte de la Coordinación Fécnica de





DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN



COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS DIVISIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO ADMINISTRATIVO Y DE TRANSPORTE

Acta correspondiente al procedimiento de adjudicación directa nacional electrónica número AA-019GYR040-N31-2015, para la adquisición de equipo y mobiliario administrativo				
" 2015, Año del Generalísimo	José María Morelos y Pavón"			
Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, situada en el onceavo piso del inmueble ubicado en la calle Durango número 291, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700, México Distrito Federal, por un plazo menor a cinco días hábiles, por lo que es de exclusiva responsabilidad de los licitantes, acudir a enterarse de su contenido y obtener copia de la misma. La presente acta será difundida a través del sistema CompraNet https://compranet.funcionpublica.gob.mx), con este procedimiento se sustituye la notificación personal.				
No existiendo otro asunto que tratar, se da por terminado este procedimiento a las trece horas con treinta minutos del día de su fecha de inicio, procediendo al cierre de la presente Acta de Adjudicación Directa número. AA-019GYR040-N31-2015 por lo que la rubrican al margen y firman al calce para la debida constancia de notificación de la misma y efectos egales procedentes, todos los que intervienen en todas y cada una de las hojas que integran el acta, misma de la que se entrega copia				
Por el instituto Mexicano del Seguro Social:				
Titular de la División de Equipo y Mobiliario Administrativo y de Transporte	Dest.			
Titular de la Coordinación Administrativa de la Dirección de Administración	Rubén López Lazcano			
Titular de la División de Recursos Materiales y Financieros	Joel Delgadillo Márquez Eliel Hernández Rodríguez			
Representante del Área de Recursos Materiales y Financieros(Área Técnica)	Musik Jarram James			
Representante de la Coordinación de Infraestructura Inmobiliaria (Área Técnica) Juan Infraestructura				
as firmas que anteceden corresponden al acta de adjudicaci				
3 DIVISION DE CONTRATO \$395				





DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN



COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS DIVISIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO ADMINISTRATIVO Y DE TRANSPORTE

" 2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

G

ANEXOS

OVISION DE CONTRATOS



Contrato Número

D5M0811

Adjudicación Directa AA-019GYR040-N31-2015

ANEXO 4

"FORMATO INSTITUCIONAL DE REMISIÓN DEL PEDIDO, ACTA ADMINISTRATIVA CIRCUNSTANCIADA DE ENTREGA, RECEPCIÓN, ARMADO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN OPERACIÓN DE BIENES Y ACTA ADMINISTRATIVA CIRCUNSTANCIADA POR RECHAZO DE BIENES"

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 5 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

+





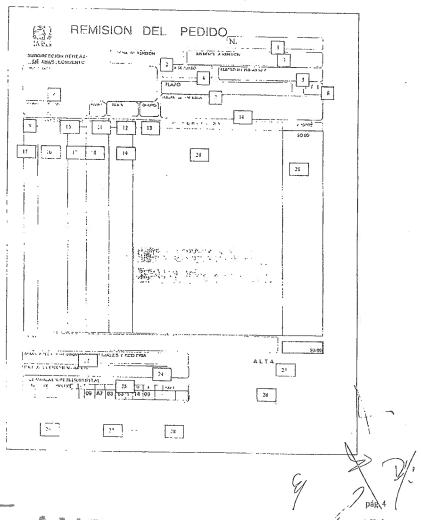
ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL, ELECTRÓNICA



Nº AA-019GYR040-N31-2015

ANEXO NÚMERO 9 (NUEVE)

REMISIÓN DEL PEDIDO



ANEXOS DIVISION DE CONTRATOS





TÉRMINOS Y CONDICIONES

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA



N° AA-019GYR040-N31-2015

Remisión del Pedido Instrucciones de lienado

OBJETIVO: Documentar la entrega de bienes que realiza el proveedor, recepción y alta de almacén y registro contable

GENERADO POR: Proveedor, Almacén Central de Programas Especiales, Almacén delegacional

Número	Dato	
1	N° (número)	Anotar Número de contrato
2	Fecha	Fecha , día, mes y año
3	Expediente	Número de expediente de compra
4	Fecha del contrato	Fecha de formalización del contrato
5	Registro del contrato S.P.P.	No Ilenar
6	Datos del proveedor	Nombre completo y razón social del proveedor que entrega los blenes de consumo
7	Plazo de entrega	Fecha limite de entrega de los bienes de consumo por parte del proveedor.
8	Hojade	Número consecutivo de hojas de que conste la remisión.
9	PPAPF	No llenar
10	R.F.C.	Registro Federal de Contribuyentes completo del proveedor otorgado por la Secretaria de Hacienda y Crédito Público, incluyendo homoclave
11	Ramo	Anotar 124
12	I M S.S. Registro patronal	Número completo del registro patronal otorgado / por el IMSS
13	Grupo	Grupo de suministro al que corresponden vos bienes de consumo a entregar por el proveedor

4

pág.5

050





ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL. ELECTRÓNICA



N° AA-019GYR040-N31-2015

14	Lugar de entrega	Nombre y dirección completos de la unidad almacenaria donde entraga los bienes de consumo el proveedor.
15	Rengión	Número de rengión asignado al articulo en el anexo del contrato de la relación de blenes adjudicados.
16	Cantidad	Cantidad de artículos entregados por el proveedor
17	Unidad	Unidad de presentación del bien de consumo entregado por el proveedor conforme al Catalogo Operativo de Artículos del SAI.
18	Precio	Precio de unitario de compra
19	Clave del articulo	Clave completa de artículo genérico, específico, diferenciador y variante
20	Descripción del articulo	Descripción completa del artículos entregado por el proveedor conforme al Catalogo Operativo de Artículos del SAI
21	Importe	Importe del artículo, resultado de multiplicar cantidad de artículos por precio unitario de compra en su caso en la misma columna se anota el desglose del I.V.A. y so suma para obtener el importe total.
22	Importe con letra	Se anotara la suma total de los importes de cada articulo descrito en la remisión del pedido considerando la suma del I,V,A, letra.
23	Importe	Importe total con número incluye I.V.A.
24	Destino final	Nombre completo del almacén que reciba los bienes de consumo
25	Datos complementarios	Según el programa
26	Proveedor	Número de proveedor asignado por el IMSS
27	Clave presupuestal	Codificación completa del Almacén que recibe los bienes de consumo
28	Partida	Partida presupuestal correspondiente al grupo de suministro del los bienes de consumo recibidos
29	Alta	Sello, número de alta y firma del Titular del Área o Almacén



pág 6







ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA



N° AA-019GYR040-N31-2015

ANEXO NUMERO 10 (DIEZ)

ACTA ADMINISTRATIVA CIRCUNSTANCIADA DE ENTREGA, RECEPCIÓN, ARMADO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN OPERACIÓN DE BIENES

	año:
En la Ciudad de del año de, se levanta la especificado como: Clave: Descripción Contrato	siendo las horas del día del mes de presente Acta para hacer constar la RECEPCIÓN DEL BIEN
	número:
Nombre de	110466001.
Se procedió a la apertura del embarque y empaque, enco procederse a su instalación bajo las siguientes especificaci	ntrándose que el bien se encuentra en buen estado y puede ones:
Se procedió a la calendarización de los procesos de ar desglose:	ranque, puesta en marcha y capacitación con el siguiente
Se procedió a la instalación del bien comprobando que este	opera adecuadamente:
procented of original y las copias, se entrega copia al proved	nte a las boras del día de au inicio Semente las
C.P. Eliel Hernández Rodríguez El Titular de la División de Recursos Materiales Nombre, firma y matrícula	C. Fernando Marcos Martínez López El responsable del Área Usuaria Nombre, firma y matrícula
El Titular de la División de Recursos Materiales	El responsable del Área Usuaria

NOTA: LAS ACTAS SE ADECUARÁNCON COME A TIDOSE BIEN Y/O PERSONAL QUE RECIBAN LOS BIENES.

DIVISION DE CONTRATOS



pág. 7





ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA



N° AA-019GYR040-N31-2015

ACTA ADMINISTRATIVA CIRCUNSTANCIADA POR RECHAZO DE BIENES

Numero consecutivo de acta	año:
En la Ciudad de, siendo las de, se levanta la presente Acta para hacer constar el F	horas del día del mes de del año RECHAZO DE LA RECEPCIÓN DEL BIEN especificado como:
Proveedor:	número:
	.:
El motivo del rechazo obedece a las siguientes razones que a conti	nuación se exponen:
Se levanta la presente acta y se hace constar que el(los) bien(s) des Se establece el compromiso por parte del proveedor para la nueva del año, siempre y cuando la nueva fecha se encuentre de entrega recepción del bien.	scrito(s) fue (ron) regresado al proveedor. fecha de entrega del(os) bien(es) el día del mes de entro del plazo establecido en la cláusula correspondiente para la
No habiendo otro asunto que constar, se levanta la presente a la original y las copias, se hace entrega de una copia al proveedor.	s horas del día de su inicio, firmando los presentes el
FIRMA	NTES
<u>C.P. Eliel Hernández Rodríguez</u> El Titular de la División de Recursos Materiales Nombre, firma y matrícula	C. Fernando Marcos Martínez López El responsable del Área Usuaria Nombre, firma y matrícula
El responsable del Área Técnica Nombre, firma y matrícula	<u>C. Geovanni Lopez Cruz</u> El responsable administrativo del control de Bienes de la unidad. Nombre, firma y matrícula
C.P. Eliel Hernández Rodríguez Administrador del Contrato Nombre, firma y matrícula	Representante Legal del proveedor asignado y facultado para la entrega Nombre, firma y N° de Identificación

NOTA: LAS ACTAS SE ADECUARÁN CONFORME AL TIPO DE BIEN Y/O PERSONAL QUE RECIBAN

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

94

pág. 8/



Contrato Número

D5M0811

Adjudicación Directa AA-019GYR040-N31-2015

ANEXO 5

"FORMATO FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO"



EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 2 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA



(NOMBRE DE LA AFIANZADORA), EN EJERCICIO DE LA AUTORIZACIÓN QUE LE OTORGÓ EL GOBIERNO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 11 y 36 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, SE CONSTITUYE FIADORA POR LA SUMA DE: (ANOTAR EL IMPORTE QUE PROCEDA DEPENDIENDO DEL PORCENTAJE AL CONTRATO SIN INCLUIR EL IVA.)--ANTE: EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL PARA GÁRANTIZAR POR (NOMBRE O DENOMINACIÓN SOCIAL DE LA EMPRESA). CON DOMICILIO EN (DOMICILIO DE LA EMPRESA), EL FIEL Y EXACTO CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO, DERIVADAS DEL CONTRATO DE (ADQUISICIÓN, PRESTACIÓN DE SERVICIO,) NÚMERO (NÚMERO DE CONTRATO) DE FECHA (FECHA DE SUSCRIPCIÓN), QUE SE ADJUDICÓ A DICHA EMPRESA CON MOTIVO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (ESPECIFICAR SI FUE PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA, INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS, ADJUDICACIÓN DIRECTA, Y EL NÚMERO DE ÉSTA), RELATIVO A LA ADQUISICIÓN DE (OBJETO DEL CONTRATO); LA PRESENTE FIANZA, TENDRÁ UNA VIGENCIA DE (SE DEBERÁ INSERTAR EL LAPSO DE VIGENCIA QUE SE HAYA ESTABLECIDO EN EL CONTRATO), CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO, ASÍ COMO DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES Y HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE; AFIANZADORA (ESPECIFICAR LA INSTITUCIÓN AFIANZADORA QUE EXPIDE LA GARANTÍA), EXPRESAMENTE SE OBLIGA A PAGAR AL INSTITUTO LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL (PROVEEDOR...) LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCCIONES, EN CASO DE APLICAR, ESTABLECIDAS EN LAS CLÁUSULAS (NÚMERO DE CLÁUSULA DEL CONTRATO EN QUE SE ESTIPULEN LAS PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCCIONES, EN CASO DE APLICAR, QUE DEBA PAGAR EL FIADO) DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO, ASÍ MISMO, LA PRESENTE GARANTÍA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; AFIANZADORA (ESPECIFICAR LA INSTITUCIÓN AFIANZADORA QUE EXPIDE LA GARANTÍA), EXPRESAMENTE CONSIENTE: A) QUE LA PRESENTE FIANZA SE OTORGA DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN EL CONTRATÓ ARRIBA INDICADO; B) QUE EN CASO DE INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL (PROVEEDOR, PRESTADOR DE SERVICIO, ETC.), A CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO, EL INSTITUTO PODRÁ PRESENTAR RECLAMACIÓN DE LA MISMA DENTRO DEL PERIODO DE VIGENCIA ESTABLECIDO EN EL MISMO, E INCLUSO, DENTRO DEL PLAZO DE DIEZ MESES, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE CONCLUYA LA VIGENCIA DEL CONTRATO, O BIEN, A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE EL INSTITUTO NOTIFIQUE POR ESCRITO AL (PROVEEDOR, PRESTADOR DE SERVICIO, ETC.), LA RESCISIÓN DEL INSTRUMENTO JURÍDICO; C) QUE PAGARÁ AL INSTITUTO LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL (PROVEEDOR, PRESTADOR DE SERVICIO, ETC.) LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA (NÚMERO DE CLÁUSULA DEL CONTRATO EN QUE SE ESTIPULEN LAS PENAS CONVENCIONALES QUE EN SU CASO DEBA PAGAR EL FIADO) DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO; D) QUE LA FIANZA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; E) QUE DA SU CONSENTIMIENTO AL INSTITUTO EN LO REFERENTE AL ARTÍCULO 179 DE LA LEY DE ÍNSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE SE AFIANZAN; F) QUE SI ES PRORROGADO EL PLAZO ESTABLECIDO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, O EXISTA ESPERA, LA VIGENCIA DE ESTA FIANZA QUEDARÁ AUTOMÁTICAMENTE PRORROGADA EN CONCORDANCIA CON DICHA PRÓRROGA O ESPERA; G) QUE LA FIANZA CONTINUARÁ VIGENTE DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES, HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE, AFIANZADORA (ESPECIFICAR LA INSTITUCIÓN AFIANZADORA QUE EXPIDE LA GARANTÍA), ADMITE EXPRESAMENTE SOMETERSE INDISTINTAMENTE, Y A ELECCIÓN DEL BENEFICIARIO, A CUALESQUIERA DE LOS PROCEDIMIENTOS LEGALES ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 279 y 280 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS EN VIGOR O, EN SU CASO, A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 63 DE LA LEY DE PROTECCIÓN Y DEFENSA AL USUARIO DE SERVICIOS FINANCIEROS VIGENTE. FIN DE TEXTO

